

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
14-7-933	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,60	14-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,70
14-7-933	67,25	» E, de 25.000 » » .....	67,60	14-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,70
14-7-933	67,25	» D, de 12.500 » » .....	67,65	13-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,70
14-7-933	67,25	» C, de 5.000 » » .....	67,65	14-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,70
14-7-933	67,25	» B, de 2.500 » » .....	67,65	14-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,70
14-7-933	67,25	» A, de 500 » » .....	67,85	14-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,70
14-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,60			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		14-7-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,00
13-7-933	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,00	14-7-933	87,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,00
14-7-933	82,00	» E, de 12.000 » » .....	82,30	13-7-933	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,00
12-7-933	82,10	» D, de 6.000 » » .....	83,00	14-7-933	87,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,00
14-7-933	82,90	» C, de 4.000 » » .....		14-7-933	87,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,00
13-7-933	82,50	» B, de 2.000 » » .....	82,60	14-7-933	87,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,00
13-7-933	82,50	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
30-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,60	15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,75	14-7-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00
16-7-933	77,00	» D, de 12.500 » » .....		14-7-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,00
14-7-933	77,00	» C, de 5.000 » » .....		14-7-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00
14-7-933	77,00	» B, de 2.500 » » .....		14-7-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00
14-7-933	77,00	» A, de 500 » » .....		14-7-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.</b>		14-7-933	73,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,60
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		7-7-933	87,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	87,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		13-7-933	87,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,75
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		13-7-933	87,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,75
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		14-7-933	87,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,75
10-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-7-933	87,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,75
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » » .....	88,60	14-7-933	87,60	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,75
10-7-933	87,75	» D, de 12.500 » » .....	88,60			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
14-7-933	88,60	» C, de 5.000 » » .....	88,60	11-7-933	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
14-7-933	88,60	» B, de 2.500 » » .....	88,60	13-7-933	91,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-7-933	88,60	» A, de 500 » » .....	88,60	11-7-933	91,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		13-7-933	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-7-933	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-7-933	91,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,25
14-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
12-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,50	21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,40
14-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	14-7-933	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
13-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	14-7-933	99,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,40
				14-7-933	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
				14-7-933	99,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50
				14-7-933	99,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,60

COC MICHU—COC MICHU—COC MICHU

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- contado %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
		Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		14-7-933	532,00	Banco de España.....	500		535,00		
		En diferentes.....		30-5-931	280,00	Banco Hipotecario de España...	500	00			
		Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		23-6-931	193,00	Banco Español de Crédito.....	250				
		En diferentes.....		7-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		100,00		
		Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		14-7-933	180,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
		En diferentes.....		20-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		14-7-933	40,00	Socied. Gral. Azu- <sup>a</sup> Preferentes.					
		En diferentes.....		14-7-933	627,00	careta de España.) Ordinarias...	500		40,00		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		14-7-933	183,50	Unión Española de Explosivos...	100		023,00		
		En diferentes.....		14-7-933	183,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		187,00		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		13-7-933	194,50	Ferrocarriles Norte de España...	475				
		En diferentes.....		13-7-933	86,00	Banco Español Río de la Plata.	100				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				OBLIGACIONES					
		En diferentes.....		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		14-7-933	83,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	6	83,25		
		En diferentes.....		16-4-933	83,00	Idem id. id.....	100	4			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		14-7-933	80,00	Idem id. id.....	500	6	80,00		
		En diferentes.....		14-7-933	102,40	Idem id. id.....	500	6	102,40		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		14-7-933	96,75	Idem id. id.....	500	5 1/2			
		En diferentes.....		14-7-933	87,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	87,50		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		22-6-933	74,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> de España.	500	4			
		En diferentes.....		19-4-932	07,00	F. C. M. Z. A., Valla-	500	4 1/2			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		31-3-931	70,75	olid a Ariza.....	500	4			
		En diferentes.....		22-12-931	60,00	Serie A.	500	4			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		13-5-929	72,50	Serie B.	500	4			
		En diferentes.....		13-5-929	71,25	Serie C.	500	4			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		13-5-929	72,50	1. <sup>a</sup> serie.	500	4			
		En diferentes.....		13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa-	500	3			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-5-925	04,00	ña. Emisión 17 de	500	3			
		En diferentes.....				brero de 1905.....	500	3			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
		En diferentes.....				3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				4. <sup>a</sup> serie.	500	3			
		En diferentes.....				5. <sup>a</sup> serie.	500	3			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				Ayuntamiento de Madrid.					
		En diferentes.....		14-7-933	105,00	Obligaciones .....	100				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		11-7-933	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500				
		En diferentes.....		14-7-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		11-7-933	73,00	Idem id., 1918.....	500				
		En diferentes.....				CAMBIOS PUBLICADOS					
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		En diferentes.....				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				CLASE DE MONEDA	Canje en 4 r. b.	Canje al contado	CLASE DE MONEDA	Canje en 4 r. b.	Canje al contado
		En diferentes.....				Libras esterlinas.	40,05	39,96	Florines.....	4,85	4,84
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				Francos franceses	47,00	46,90	Escudos.....	36,00	36,20
		En diferentes.....				Dollars.....	8,41	8,39	Cor. checoslovacas.....	35,80	35,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				Liras.....	63,75	63,60	Pesos argentinos nfl.....	3,08	
		En diferentes.....				Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas suecas..	2,07	2,05
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				Francos suizos..	232,50	232,25	Coronas danesas.	2,02	2,00
		En diferentes.....				Belgas.....	167,50	167,25	Coronas noruegas	1,80	1,78

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

Dirección general de Correos.

**Sección primera.—Negociado de Conducciones.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Monóvar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Monóvar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—428

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ardales y la estación férrea de El Chorro (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Agosto, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 23 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—368

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Valenzuela y Porcuna (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Córdoba y Jaén y Estafeta de Porcuna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general, Negociado de Conducciones, el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1950

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ontaneda y San Pedro del Romeral (27,688 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 14 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1951

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Santiago y Alajeró (12,300 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

na, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1954

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en La Bisbal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona y Estafeta de La Bisbal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 28 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1953

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**

**CARRETERAS.—REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego semiprofundo, de betún asfáltico en los kilómetros 14,400 al 19.500 de la carretera de Onda a Bu-

riama, cuyo presupuesto asciende a 166.046,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.980 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1930

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego profundo asfáltico, en los kilómetros 21,420 al 33,138 de la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto asciende a 479.053,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con pól-

liza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1931

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación con hormigón blindado en los kilómetros 19,850 al 21,420 de la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto asciende a 237.594,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1932

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Calamocha a Vivel, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.573,90, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de su comienzo y la fianza provisional de 917,21 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1931 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—1944

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 48 al 53 de la carretera de Cortes a Luco, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.298,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 878,96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto

en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1931 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—1945

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.244,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de su comienzo y la fianza provisional de 607,34 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1931 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—1946

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 47 al 52 de la carretera de Teruel a Sagunto, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 39.100,24, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.173 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1931 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—1947

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 137 al 139 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, proyecto redactado con cargo a las bajas de subastas de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.833,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 685 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades e Corpo

raciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1931 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—1949

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

De interés para las casas impresoras.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces saca a concurso el suministro por cuatro años de los impresos de uso corriente que la misma necesita, a cual efecto tiene a disposición de la casa que desee consultarlos, en los puntos que a continuación se indican, modelo de proposición, pliego de condiciones a que ha de sujetarse dicho suministro y relaciones por Servicios, en los que se indican: designación del impreso, tamaño, papel (color y clase) y número de ejemplares que aproximadamente se consumen en un año, y una colección completa de todos los modelos comprendidos en dichas relaciones.

En Madrid: Oficinas del Consejo de Administración, plaza de las Cortes, número 8.

En Barcelona: Oficinas de la Comisión Ejecutiva, paseo de Gracia número 3, principal.

En Málaga: Oficinas de Almacenes y Aprovisionamientos.

Las proposiciones se remitirán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Director de la Compañía, e indicando que contiene proposición para el concurso de referencia, y dicho sobre dentro de otro dirigido al señor Director de la Compañía, paseo de Reding, 10, Málaga.

Se admitirán pliegos de proposiciones hasta las doce horas del día 30 de Agosto de 1933, y se abrirán a las once horas del día 31 del mismo mes, en las oficinas de la Dirección de la Compañía, paseo de Reding, número 10, Málaga, pudiendo ser presenciada su apertura por los concursantes que lo deseen.

El importe de esta publicidad será a cargo del adjudicatario.

X—3430

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Al insertarse en la GACETA DE MADRID el anuncio X—3210 de este Banco referente a amortización de cuotas hipotecarias del 4 por 100, se ha cometido el error material siguiente:

En la página 139 del anexo único, tercera columna, dice: "249.771 a 70 10", y debe decir: "249.771 a 80 10".

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—3210 (rectificado)

### PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el 27 del actual, a las diez y cinco de la mañana, en los locales del Almacén de la Central de Fabricantes de Papel en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

*Orden del día:*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3439

### CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el 26 del actual, a las cinco de la tarde, en los locales del Almacén en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

*Orden del día:*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance correspondiente al segundo trimestre del actual año.
- 3.º Varios.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3440

### PAPELERA DEL GRAO

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el 27 del actual, a las doce y media de la mañana, en los locales del Almacén de la Central de Fabricantes de Papel, en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

*Orden del día:*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondiente al primer semestre del corriente año.
- 3.º Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3436

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Junio de 1933, falleció en dicha fecha don Domingo Herreras Primo, de profesión u oficio zapador, domiciliado en Peñafiel (Valladolid), natural de Valladolid, nacido en 1907 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—3435

### LA AURORA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el 27 del actual, a las doce y cinco de la mañana, en los locales del Almacén de la Central de Fabricantes de Papel, en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

*Orden del día:*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio y aprobación, en su caso, sobre la disolución y consecuente liquidación de la Sociedad.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3437

### PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el 27 del actual, a las once y cinco de la mañana, en los locales del Almacén de la Central de Fabricantes de Papel, en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

*Orden del día:*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3438

### LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de La Equitativa (Fundación Rosillo), número 7.211.259 de pesetas 25.686, expedida por La New York Life C.º en 17 de Abril de 1911, sobre la vida de D. Angel Alvarez y González, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la referida Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—3433

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA**

Balanza en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
<i>Red antigua:</i>		
Material fijo y móvil.....	5.598.585,13	
Remanente valor de la vía.....	5.086.963,86	
		10.685.548,99
Línea Palma Pantañy.....	4.959.665,30	
Línea Manacor Artá.....	6.968.144,18	
<i>Estudio de nuevas líneas:</i>		
Palma Andraitx.....	13.101,00	
Inca-Elluch.....	2.650,00	
Palma-Inca.....	18.995,05	
La Puebla-Alcúdia.....	2.978,45	
Sta. Maria Felanitx (Renovación carriles).....	1.783,11	
Estación de clasificación.....	594,30	
Son Carrió a Cuevas Drach..	1.747,70	
		41.849,61
Tranvía.....		128.403,19
<i>Adquisición de material y obras de ampliación y mejora:</i>		
Material tracción móvil.....	3.713.363,61	
Doble vía.....	3.440.641,57	
Túnel.....	2.280.467,58	
Consell a Manacor (Renovación carriles).....	2.161.693,20	
		11.596.166,05
Acciones en cartera.....		2.125.000,00
Garantías de Contratos.....		23.542,15
Repuestos.....		1.229.891,59
Cuentas transitorias.....		1.045.271,77
Exclusivas de transportes por carretera.....		112.707,87
Banco de España.....		31.523,40
Caja.....		40.736,42

Pérdidas y ganancias:		Pesetas
Déficit de 1931.....	333.617,57	
Déficit de 1932.....	454.447,16	
		788.064,73
		39.776.515,25
<b>PASIVO</b>		
Capital.....		10.125.000,00
Capital del Estado.....		11.227.171,41
<i>Obligaciones al portador:</i>		
Emisión de 1885.....	512.000,00	
— de 1896.....	122.000,00	
— de 1910.....	1.500.000,00	
— de 1914.....	2.905.500,00	
— de 1918.....	2.926.500,00	
		7.960.000,00
<i>Pendientes de pago:</i>		
Amortización Obligaciones Emisión 1896....		6.250,00
— — — 1914....		3.500,00
— — — 1918....		2.500,00
Obligaciones amortizadas.....		661.500,00
Amortización del material.....		1.776.000,00
Dividendos a satisfacer.....		3.415,50
Depósitos en garantía de Contratos.....		23.542,15
Fondo de previsión y decoro.....		80,00
Fondo de reserva.....		368.244,70
Cuentas acreedoras.....		3.654.311,35
Efectos a pagar.....		3.960.000,00
		39.776.515,25

Palma, 31 de Diciembre de 1932.—El Director Gerente, Rafael Blancs Tolosa.—El Presidente, Juan Marqués Luigi. X—3428

**SANIDAD**

**CIRCULAR**

Solicitada por D. Joaquín Soldevila Fossas, vecino de la ciudad de Vich, de esta provincia, autorización para expender embotellada, con el nombre de "Solvich", el agua mineral sulfhidratada sódica iodo-bromurada, que emerge en el manantial de su propiedad, situada en el término de Vich, y cumplimentados los demás trámites que han de proceder a éste para la explotación de dichas aguas, a los efectos que determina el párrafo segundo de la diligencia quinta, artículo 27 del Estatuto sobre la explotación de aquellos manantiales, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se hace pública aquella demanda para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que puedan tener interés en pro o en contra de dicha concesión.

Barcelona, 7 de Junio de 1933.—El Gobernador civil, Claudio Ametlla Coll.

X—3429

**ELECTRICA CASTELLANA**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo

de distribuir un dividendo activo complementario de los beneficios del ejercicio de 1932, en la siguiente proporción: 4 por 100 a deducir impuestos, o sean pesetas 17,65 por título contra cupón, número 23, para las acciones hasta el número 1.700 inclusive, y contra cupón, número 17, de la número 1.701 a 6.100, también inclusive.

2 por 100 a deducir impuestos, o sean pesetas 8,79 por título, contra cupón, número 2, para las acciones números 6.101 a 7.100, asimismo inclusive, el que pueden hacer efectivo en el Banco Urquijo a partir del día 20 del corriente.

Madrid, 17 de Julio de 1933.—El Consejero y Director-Gerente, Cristóbal Colón.

X—3432

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Eugenio Velarde Cambronero con doña Antonia Martínez Balongo y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 16. — En la villa de Madrid a 24 de Junio de 1933.

Vistos los autos que ante Nor penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por D. Eugenio Velarde Cambronero, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago Casas y defendido por el Letrado D. Enrique García Aynat, contra su esposa doña Antonia Martínez Balongo, rebelde en ignorado paradero, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por el demandante por las causas 5.ª y 8.ª del artículo 3.º de la ley, y en su virtud decretamos la disolución del matrimonio celebrado el 15 de Abril de 1900, en la ciudad de Ceuta, entre D. Eugenio Velarde Cambronero y doña Antonia Martínez Balongo, declarando culpable a ésta, o sea a la mujer, a la que también imponemos las costas del pleito.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" por la rebelde de doña Antonia Martínez Balongo, haciéndose la correspondiente inscripción en el Registro civil, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 69 de la ley del Divorcio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcon.—Francisco Zurbarán, Manuel Pedregal."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio Falcon y Juan, Magistra lo po-

mente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial, en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente edicto en Madrid a 8 de Julio de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

X—3443

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Esperanza Solé Cruixent, representada por el Procurador don Jaime Cartes, contra doña Montserrat Pamiés y Poch, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su valoración, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de este procedimiento.

Fábrica de papel, conocida vulgarmente con el nombre de Moli de l'Escarrá, situada en el pueblo de San Jaime de Sasoliveras, término municipal de Piera; consta de un edificio, destinado a fabricación de papel, que se compone de planta baja y dos pisos altos, y de otro cuerpo de edificio, formando dependencia de la misma fábrica, de bajos y un piso; de una pieza de tierra, en la cual están emplazados los dos edificios descritos, de superficie 93 áreas, equivalentes a una mojada, 14 mundinas y 80 canas cuadradas, plantada de viña en parte y campo, con árboles, en otra parte; lindante en junto: por Oriente, Mediodía y Norte, con propiedad de Jaime Altarriba, y por Poniente, con tierras de Vicente Ferrer; viniendo comprendido en dicha finca el canal de aguas de que disfruta procedente del río Noya, represa y canal de conducción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, tomo 765 del archivo, libro 68 de Piera, folio 243 vuelto, finca número 145 sextuplicado, inscripción 29.

La descrita finca fué valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan, el día 25 de Agosto próximo, a las doce de la mañana.

No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del precio de la valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obliga-

ción, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Julio de 1933.—  
El Secretario, José G. Costa.

X—3441

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente, se anuncia la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una haza procedente del cortijo de Los Barrios, en la campiña del término municipal de Andújar, provincia de Jaén, nombrada De la Monja, con la extensión de 21 fanegas y ocho celemines, igual a dos hectáreas, 36 áreas y 95 centiáreas, que al Este linda con otra de doña Pastora Pérez de Vargas; Sur, con herederos de D. Miguel de Valenzuela; Norte, tierras del Conde de la Valencina, y Oeste, con D. Pedro Manuel de Acuña. Ha sido valorada a los efectos de subasta en la suma de 14.100 pesetas.

El primer tercio de tierra de los conocidos con el nombre de La Cuna del Cortijo de los Barrios, del término municipal de Andújar, componiéndose este tercio de 50 fanegas, equivalentes a 28 hectáreas, 54 áreas y 50 centiáreas; linda, al Este, con tierras del Marqués de Bucianos; Sur, con el segundo tercio de la Cuna; Norte, con tierras de los herederos de José Lemus; y Oeste, con otras de D. Pedro Manuel Acuña. Ha sido valorada a los efectos de subasta en 35.250 pesetas.

El segundo tercio de la Cuna del Cortijo de los Barrios, término de Andújar, con cabida de 50 fanegas y siete celemines, equivalentes a 28 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas; linda, al Norte, con el primer tercio de la Cuna; al Este, tierras del Marqués de Bucianos; Sur, con el haza denominada de La Monja, y Oeste, con tierras del Pedro Manuel de Acuña. Se le ha asignado un valor de los efectos de subasta de pesetas 35.250.

Una haza de tierra en Los Barrios, del término municipal de Andújar, dividida en dos trozos; el primero compuesto de 99 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a una fanega y nueve celemines de tierra, que linda, al Este, con tierras del Marqués de Grañina; Sur, con el camino de los Romanos; Oeste, con más de los herederos de D. Juan Francisco Ayllón; Norte, con tierras de D. Pedro Manuel Acuña; y el segundo, compuesto de una hectárea, 42 áreas, 73 centiáreas, equivalen-

tes a dos fanegas y seis celemines de tierra; que linda, al Este y Norte, con tierras de D. Pedro Manuel de Acuña; Sur, con más de los herederos de don Juan Francisco Ayllón, y Oeste, con más del Marqués de Grañina. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de 3.525 pesetas.

Otra haza en el mismo término de Andújar, de cabida de ocho fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 56 áreas y 72 centiáreas, que comprenden la suerte primera de las seis en que fué dividida la dehesa nombrada de Los Barrios, término de Andújar; linda, al Norte, con terrenos de la Alameda de Quirós; Este, con hazas de la viuda de D. Antonio Blanco; Sur, con el ejido, y al Oeste, con suerte propia de los herederos de D. Francisco Garzón. Ha sido apreciada a los efectos de subasta en 5.640 pesetas.

Otra haza de tierra, nombrada Maqueruelo, en el sitio de los Cortijuelos, término de Andújar, con la cabida de 10 fanegas y tres celemines, igual a cinco hectáreas, 85 áreas y 17 centiáreas; que linda, al Este y Sur, con tierras de D. Pedro Manuel Acuña; Norte, con otra del Marqués de Grañina, y Oeste, con tierras de D. Antonio Gandalija. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de 7.050 pesetas.

Otra haza de tierra, llamada de los Pastores, situada cerca del cortijo de Los Barrios, de dicho término, de cabida de 18 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 46 áreas y 65 centiáreas, que linda, al Este, con el veredón del cerro de las Nieves; al Sur, con tierras de D. Pedro Manuel de Acuña; al Norte, con la vía férrea, y al Oeste, con herederos de D. Manuel Garzón y Casas. Le fué asignado a esta finca un valor a los efectos de subasta de 21.150 pesetas.

Otra haza de tierra, llamada del Martillo, en la campiña de este dicho término de Andújar, con 17 fanegas y seis celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 99 áreas y ocho centiáreas, que linda, al Este, con tierras del Marqués del Cerro; Sur, con otra de los herederos de D. Juan de Vargas Machuca; Norte, con más del Conde de Gracia Real, y al Oeste, con otra del Marqués de Grañina. Se le ha asignado a esta finca un valor a los efectos de subasta de 21.150 pesetas.

Dos suertes de tierra unidas, de cabida cada una de ocho fanegas, formando un solo predio de 16 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas, situadas en la dehesa de Los Barrios, término municipal de Andújar; linda, al Este, con Alameda de D. Juan Venceslada; Sur, con tierras de los herederos de don Francisco Garzón Casas; Norte, con otras de D. Antonio Gandalija, y Oeste, con más de D. Antonio Garzón Casas. Se le tiene asignado un valor a los efectos de subasta de 14.100 pesetas.

Otra suerte de tierra, que es la marcada con el número 2 de las seis en que fué dividida la dehesa de Los Barrios, pago y sitio que lleva este nombre, del término municipal de Andújar, que consta de ocho fanegas de tierra, igual a cuatro hectáreas, 56 áreas y 72 centiáreas, que linda, al Este y Oeste, con la primera y tercera de Los Barrios, respectivamente; al Norte, con la Alameda de Quirós, y al Sur, con hazas de doña Jacoba Miranda. Se le



tiene asignado un valor a los fines de subasta de 8.460 pesetas.

Otra haza de tierra, en la Atayuela, compuesta de tres hectáreas, 42 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a seis fanegas, que linda al Este, con tierras de doña Pastora Pérez de Vargas; al Sur, con otra del Conde de la Alicea; Norte, con más de doña Francisca de Paula Castejón, y Oeste, con tierras del Marqués de Luciano. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de 4.935 pesetas.

Otra haza de tierra, en el sitio Cañada de las Nieves, del término de Higuera de Arjona, con la cabida de cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, 42 áreas y 63 centiáreas, que linda, al Norte, con propiedad de los herederos de D. Alfonso de Lara; al Sur con propiedad de los herederos de D. Manuel Pérez; al Este, con tierras del Sr. Conde de la Valenciana, y Oeste, con ms de don Juan Cañete y del Sr. Marqués de la Grañina. Le fué asignado un valor a los fines de subasta de 1.410 pesetas.

Otra haza de tierra, en el paraje llamado de las Nieves, campiña del término de Andújar, con la cabida de 11 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 27 áreas y 97 centiáreas, que linda, al Este, con tierras de doña María Pastora Pérez de Vargas; Sur, con otras del Conde de la Valenciana; Norte, con otras del Marqués de Lucinas, y al Oeste, con más de D. Pedro Manuel Acuña. Ha sido valorado a los efectos de subasta en 4.250 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 23 de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada una de dichas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 12 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de D. Juan Antonio Benítez Romero contra doña María de la Asunción Valenzuela Lara y su marido don Pedro Moreno Pasquan.

Córdoba, 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.—Marechal Zarza y Romero.

X —3431

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de auto dictado en 8 del actual por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de Villafranca de los Caballeros D. Felipe García Díaz, se ha declarado en estado legal de quiebra a dicho comerciante, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a D. Zósimo Tejedor León, con domicilio en la plaza de Herradores, números 4, 5 y 6, principal, no existiendo hasta ahora depositario.

Lo que se comunica por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de las personas que traten con el quebrado, prohibiéndose que nadie haga pago ni entrega de efectos más que el depositario que se nombrará, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa de la quiebra, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestaciones de ellas por nota que envíen al Comisario de la quiebra, bajo pena de tenerles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra del comerciante indicado D. Felipe García Díaz.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—3444

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número 10, de esta villa de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 35.000 pesetas e intereses, hecho a D. Eduardo Granados y Gal, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, se saca a la venta nuevamente y por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

Un chalet de sótano y dos plantas y jardín situado en Barcelona, barriada de San Gervasio, calle de Negreventina, sin número; se halla construido sobre una porción de terreno que mide 14 metros 85 centímetros de longitud por 25 metros 45 centímetros de longitud, que forman una superficie de 377 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.003 palmos también cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Barcelona, se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad porque dicha finca sale a subasta es la de 70.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de

la escritura de préstamo base de los mismos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresadas 70.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que el precio total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—3434

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Utrera, en providencia de hoy dictada por ante mí, en autos juicio voluntario de testamentaria de don Vicente Pérez Lledó, promovidos en este Juzgado por el Procurador don José Adamuz Urbano, en nombre de la viuda de aquél, doña Enriqueta Galán Barbolla; se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, a la interesado como una de las herederas, doña Matilde Pérez Granell, vecina que fué de esa última población, y que ahora dice encontrarse en Francia, ignorándose su paradero, para que el día 17 de Agosto próximo venidero, a las once horas, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle doña Juana González, número 14, a la celebración de Junta, para nombrar contadores y peritos conforme a lo dispuesto en los artículos 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento civil, ya que la administración de los bienes está constituida en la viuda; previniéndose que, de no verificarlo, le será el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Utrera, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Marcial Zarza y Romero.

X —3431

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.372

ALVAREZ ALVAREZ, Angel; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la causa número 170 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Felip de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

9594

5.373

APARICIO SUAREZ, Alvaro; hijo de Jacinto y de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizonaje, causa número 952 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

9659

5.374

ARRAZ ZAMARRO, Julio; hijo de Jerónimo y de Julia, natural de Cantalejo, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión industrial, de veintidós años de edad, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz regular, viste traje azul, de mecánico; domiciliado últimamente en Cantalejo, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9636

5.375

ARENAS DEL MAZO, Román; domiciliado últimamente en la ciudad de Calatayud, trabajando como peon albañil en las vías y obras de reparación, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser declarado rebelde.

vos, de las lesiones y sanidad, en su caso, del mismo, en virtud de lo acordado en sumario número 33 de 1933, instruido por el Juzgado de instrucción de Ateca, por lesiones; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9639 y 9640

5.376

BARBERA MALLOFRE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Entenza, 118, tienda, procesado en causa número 108 de 1933, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9648

5.377

BARONSINI, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 211 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9647

5.378

BEN EMBAREK BEN HAMED, Hamed; natural de la cabila de Beni-Juani, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Rabach y de Fatma, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado, por robo, en causa número 147 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

9589

5.379

BERENGER GOUTIER, Ana, y Leonardo Clemenze Bona, mayores de edad, súbdita francesa la primera e italiano el último, en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se les sigue bajo el núm. 209 de 1932, sobre estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9670

5.380

CABA COTILLA, Antonio; natural de Manzanares, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Travesía de la Mascota, número 9, procesado en causa núm. 835 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distri-

to del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9605

5.381

DESCONOCIDOS; los parientes más próximos de David Fresnillo Casado, de veintión años, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Bellosillo (Segovia), soldado que falleció el 18 de Enero último en el Polvorin de Retamares de esta provincia; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue con el núm. 22 de 1933.

9719

5.382

DIAZ MARTINEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de estafa, núm. 269 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

9597

5.383

ESTAN FRIAS, Ricardo; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 14, segundo número 2; procesado por estafa, en causa núm. 42 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid (Secretaría de D. José Cruz García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9713

5.384

ESTEFANO, Verducci; natural de Palermo (Italia), hijo de Antonio y de Balate Catrina, de estado soltero, profesión chéfer, de treinta y tres años, sin domicilio conocido, procesado por atentado, en causa núm. 512 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Ima. Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9673

5.385

ESTELLER (Ramón); cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado

en causa número 190 de 1932, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9652

5.386

**FERNANDEZ CAMPO, José;** de la casa de Ferreiro, de Antonín, como de unos treinta años de edad, estatura regular, tipo fuerte, pelo castaño oscuro y vecino de Antonín, parroquia de San Cristóbal Lózara, de este partido judicial, y procesado en causa número 43 del corriente año, sobre homicidio de Antonio Montero, de dicho Antonín; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Sarria (Lugo), a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en el referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término que se fija, será declarado en rebeldía.

9596

5.387

**FERNANDEZ RUEDA, José;** José Espinola García y Juan Romero Sánchez; domiciliados últimamente en Torre Cardela y cuyo actual paradero se ignora; se les cita por medio de la presente a fin de que, el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada como testigos, a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Iznalloz bajo el número 175 de 1931, sobre sedición; a los que se les hacen las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9674

5.388

**FERRANDO FOLCH, Conrado;** domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Galileo, número 252, primero primera, y procesado en causa número 138 de 1933, sobre delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9649

5.389

**GARCIA MAZUELO, Enrique (a)** "Cinco reales", natural de Osuna, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, en La Rinconada, Barrio Nuevo, y procesado, por tenencia ilícita de arma de fuego, en sumario número 778 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9737

5.390

**GARCIA SILVA, Alfonso;** cuyas demás circunstancias se ignoran, natural

de Monteneso, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de San Rafael, número 3, y penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, en expediente número 578 de 1932, por contrabando de encendedores; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valis; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si no comparece.

9657

5.391

**GIRO MARI, Juan;** de treinta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Vilanant, vecino de esta ciudad, con domicilio últimamente en la calle de la Junquera, 64, de oficio jornalero, de estado casado, hoy de ignorado paradero; como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Figueras, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le siguió ante este Juzgado, bajo el número 129 de 1932, sobre robos y hurtos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

9665

5.392

**GOMEZ TARRERO, Paulino;** natural de Samboal (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por desobediencia en causa 129 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9440

5.393

**GRAU FRANQUET, José;** de profesión obrero de las Manufacturas Cerámicas y habitante últimamente en Barcelona, procesado en causa número 171 de 1933, sobre amenazas y coacciones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9642

5.394

**HEREDIA CARBONELL, José;** de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y Josefa, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, calle de Tetuán, número 22; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 316 de 1928.

9702

5.395

**HERNANDO MATARRANZ, Edmundo;** de treinta y dos años de edad,

natural de Lastra de Cuéllar (Segovia), hijo de Segundo y María, casado, carpintero, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malcampo, 18, bajo, procesado por estafa en causa número 348 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9679

5.396

**IGLESIAS VILLAR, Carmen;** de treinta y tres años de edad, hija de Manuel y de Isidora, de estado casada, natural de Colunga, partido de Villavieja, provincia de Oviedo, de oficio sus labores, instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de notificarla el particular del auto de prisión dictado por la Autoridad provincial de esta villa, con fecha de ayer, según lo acordado por dicha Superioridad, en causa número 18 de 1933, por el delito de injurias; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

9658

5.397

**ISIGUEZ JIMENEZ, Hilario;** de veintiséis años de edad, soltero, camarero, natural y vecino de Calahorra (Logroño), hijo de Leoncio y de Concepción, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Mañizagal, número 11, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de Medina del Campo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, acordado así en la causa número 34 de 1933, sobre estafa, para viajar sin billete.

9580

5.398

**LATORRE PASCUAL, José;** natural de Alcoriza, de estado soltero, de profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, accidentalmente en calle Cartagena, número 107, procesado en causa número 12 de 1933, por el delito de sedición y otros, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9716

5.399

**LOPEZ PINERO, Juan;** natural de Alcalá de los Gazules, de estado casa-

do, con Josefa Pérez Vallejo, de profesión camarero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en ésta, accidentalmente en calle Cartagena, número 107, procesado en causa número 12 de 1933, por el delito de sedición y otros, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9715

5.400

LOZANO HERNANDEZ, Alejandro; de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, natural de Cartagena y vecino que fué de la misma en Santa Ana; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, con objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9678

5.401

MARTÍ ESTEBAN, Francisco, y José García Medina, de dieciocho y diecinueve años, solteros, mecánico y limpiabotas, naturales de Madrid y Tetuán de las Victorias, domiciliados en Tetuán de las Victorias, San Felipe, B, y Wad Ras, 14, letra B, respectivamente; con y sin instrucción y sin antecedentes ninguno de los dos, procesados y en libertad provisional en méritos del sumario número 11 de 1932, por robo y estafa, que se sigue en este Juzgado de Vendrell; comparecerán, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, a constituirse en prisión en la Cárcel preventiva del partido, conforme así se les tiene decretada, reformando el auto de libertad dictado por la Audiencia provincial de Tarragona; con el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio correspondiente y serán declarados en rebeldía.

9608

5.402

MAS VALLS, Antonio; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Paula, soltero, vaquero, natural de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado últimamente en calle del Progreso, núm. 59 (Tarrasa), del partido judicial de San Feliu de Llobregat, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa contra el mismo seguida bajo el núm. 30 de 1932, sobre estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho le corresponde.

5.403

MATIAS Y MATIAS, Joaquín (a) "el Gallego"; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión chófer, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, Aguilas, 28, procesado por hurto, núm. 873 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado núm. 5, de Sevilla.

9735

5.404

MELLA ALFAGEME, José; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa, en causa número 412 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

9614

5.405

MIQUEL COMAS, Juan; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 467 de 1932 sobre tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9651

5.406

MORALES Y BAENA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 12, bajos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, al objeto de hacerle las advertencias ordenadas en la Ley sobre condena condicional, en méritos de la causa número 507 de 1932, que se le siguió por el extinguido Juzgado instructor número 13, de Barcelona, por hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica dentro de dicho término, se dejarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

9636

5.407

MORENO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Lázaro y de María, natural de Baeza, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, sumario número 285 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

9581

5.408

MORENO ROMERO, Juan; gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente

en Torre Juan Abad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías bajo el núm. 266 de 1932.

9703

5.409

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; de cuarenta o cuarenta y cinco años de edad, casado, de estatura alta, gitano, delgado, domiciliado últimamente en Baza (Granada); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballería, bajo el número 158 de 1930.

9761

5.410

NAVARRO, Antonio; gitano, mayor de edad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos dentro del plazo de diez días, a fin de ser oído en el sumario número 40 del corriente año, por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

9656

5.411

NOS PORCAZ, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión obrero de la casa Manufacturas Cerámicas, habitante últimamente en Barcelona; procesado en causa número 171 de 1933, sobre amenazas y coacciones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9614

5.412

PASTOR DELICADO, María Jesús; de cincuenta y siete años de edad, hija de Felipe y de Antonia, natural de Aranjuez, vecina de Valencia, calle de Ramón Juan, número 12, y, últimamente, en Logroño, carretera de Calahorra, ventorrillo de la "Media cántara", dedicada a sus labores, casada con Urbano Rupérez, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, ante este Juzgado de Soria, en término de diez días, para constituirse en prisión, conforme a lo acordado en el sumario número 64 de 1932, sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9601

5.413

RUPEREZ CASTILLO, Nieves; de veinte años de edad, hija de Urbano y de Agustina, soltera, natural de Samper de Calanda (Teruel), dedicada a sus labores, domiciliada en Valencia, calle de Ramón Juan, número 12 y últimamente en Logroño, carretera de Calahorra, ventorrillo de la "Media

cántara", y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión, conforme a lo acordado en el sumario número 64 de 1932, sobre expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9601 bis

5.414

PAVON NUÑEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empujador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Huelva, número 26, procesado en causa número 191 de 1933, por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almiente Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9734

5.415

PALACIOS MORALES, Julián (a) "El Maño"; hijo de Cristóbal y de Quiteria, domiciliado últimamente en Santander, procesado por disparo y tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión por la causa número 71 de 1932, del Juzgado del Este.

9732

5.416

PIQUERAS HERRERA, Tomás; de treinta y un años de edad, hijo de Rafael y de Encarnación, casado, natural de Llanera de Rames, albañil, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en Hospitalet del Llobregat, calle Más, número 70, entresuelo primera, pena en sumario números 268 y 2.652 de 1932, por hurto, del Juzgado del Sur; comparecerá, dentro de ocho días, en este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

9655

5.417

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, hoy número 8, llamando al procesado Juan Bulberna Estrany, en causa, por estafa, número 501 de 1926, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en 26 y 30 de Octubre de 1927, respectivamente.

9650

5.418

PRATS PUERTAS, Salvador; de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Julia, de estado soltero, natural de Carcagente, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle

de Bárbara, número 9, tercero primera, de profesión mecánico, procesado en causa número 876 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9646

5.419

REDONDO GOMEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de Pelay Correa, número 22, y procesado, por desobediencia al Juzgado, en sumario número 224; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9599

5.420

RIPOLL GALMES, Antonio; vecino que fué de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle de Cotoner, número 108, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de dicha ciudad de Palma, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de constituirse en prisión y notificársela, para cumplir catorce días de privación de libertad como pena subsidiaria de la multa de 72 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Baleares en expediente sobre contrabando de tabaco, número 6 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9587

5.421

RONDEÑO, Juan; de raza gitana y cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, en causa, por hurto de caballerías, bajo el número 9 de 1933.

9704

5.422

RUBLEDO Y RUIZ, Eugenio; soltero, mecánico, hijo de Félix y de Juliana, natural de San Martín de Loza (Burgos), de cuarenta y tres años de edad, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y procesado en causa número 13 del corriente año, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Palma de Mallorca, con objeto de constituirse en prisión en la de este partido e indagarle en aquella causa, cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9723

5.423

SALAMAÑA PRATS, Pedro; natural de Santa Coloma de Farnés, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por este Juzgado en causa, por estafa, número 21 rollo 3.304 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Villafranca de Panadés, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

9748

5.424

SALVADOR SEBASTIAN, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión obrero de la casa Manufacturas Cerámicas, habitante últimamente en esta ciudad, y procesado en causa número 171 de 1933, sobre amenazas y coacciones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9643

5.425

SARDA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, en un hotel de la entrada de la calle de San Pablo, y procesado, por estafa, en causa número 89 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Labet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

6656

5.426

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Vicente Gallego Padrón, hijo de Luis y Josefa, natural de Valencia, de veintisiete años, soltero, mecánico, en causa que se sigue, por estafa, con el número 616 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 8 de Abril último y GACETA DE MADRID, de 27 del mismo mes.

9710

5.427

SE DEJAN sin efecto las requisitorias llamando a la procesada Enra HERN, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en sumario número 194 de 1933, por estafa, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona.

9654

5.428

SEBASTIAN, Teodoro; de profesión chófer, vecino de Quintanamarvirgo (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el tér-

mino de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario número 26 de 1933, sobre daños y lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9578

5.429

**SIERRA TIERRASECA, Antonio;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Puente y Pullán, 11, procesado por hurto, en sumario número 727 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9738

5.420

**TALON PARAMIO, Agustín;** natural de Segovia, de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y dos años, hijo de Rosendo y de Lucía, domiciliado últimamente en Santander, procesado por amenazas, en causa número 170 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

9733

5.431

**TAUSA SUBIES, Emilio;** natural de Burriana, de estado soltero, profesión músico, de veintinueve años, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Galileo, 275, bajo, procesado por hurto, en sumario número 205 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9653

5.432

**TOBOSO GAITAN, Francisco;** domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Santo Domingo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para constituirse en prisión en causa por desobediencia y lesiones, instruida por este Juzgado, bajo el número 246 de 1932.

9585

5.433

**TORBES GALVET, José;** hijo de José y de Catalina, natural de Bilbao, estado soltero, profesión minero; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9717

5.434

**UN GITANO conocido por Miguel,** vecino de Granada, de unos veinte años,

regular estatura, moreno, cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Guader en término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 94 de 1933, por hurto; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9672

5.435

**VALENCIA LOPEZ, Rosario;** natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casada, profesión su casa, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en Sevilla, barrio León, calle Enrique León, 6; procesada por desobediencia, núm. 738 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9600

5.436

**VELASCO GARCIA, Antonio;** natural del Brasil, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Amate, calle 13, núm. 7; procesado por hurto, número 921 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9736

5.437

**VAZQUEZ, Domingo;** hijo de desconocidos, natural de Nodela (Lugo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en San Julián de Carbarcos; procesado en causa número 18 de 1933, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ribadeo, y juicio número 72 de 1933.

9729

5.438

**VENTURA BOSCH, José;** natural de Canel de Adri, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, habiéndose fugado de la Cárcel de Gerona; procesado por la causa número 31 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto, terminación de sumario y constituirse en prisión.

9585

5.439

**VIVES, Juan;** cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión obrero de la casa "Manufacturas Cerámicas", y habitante últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 171 de 1933, sobre amenazas y coacciones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Suas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9645

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Romero Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Madrid D. Nicolás Jiménez Pau, y que le fué hurtado en la finca de su propiedad denominada Saucedilla, término de esta ciudad; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 107 de 1933 instruyo sobre hurto.

Señas.

Una mula de tres años, de 1,50 metros de alzada, castaña clara, un horcate en la nalga izquierda, número 18 en la tabla del lado izquierdo del cuello y hierro El Fénix en la nalga derecha, rayada, cebrada.

Un mulo de diez años, de 1,51 metros de alzada, capa castaña, pelos blancos en los costillares; y

Otro mulo de siete años, de 1,55 metros de alzada, castaño apardado, algo rayados éste y el anterior, hierro El Fénix en la nalga izquierda.

Antequera, 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—9416

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del carbón que después se dice, propiedad de Alejandro Pascual González, hurtado los días 25 y 27 del pasado Mayo del término municipal de V. del Rosario, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 51 del año 1933 sobre hurto.

Nota de lo substraído.

Setenta y cinco arrobas de carbón. Archidona, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, José Peña González.—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—9415

BERGA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de fecha 6 de Mayo de 1933, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 11 de Abril del mismo año y fijadas en los Estrados de este Juzgado, requiriendo la com-

parecencia de Miguel Cruz López, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Benina (Almería), periodista, domiciliado en la colonia La Plana, por haber ya comparecido en méritos del sumario en que se le requirió, número 68 de 1931, sobre lesiones.

Berga, 29 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario interino, Carlos Cantor.

JO—9417

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 166 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos pares de calzoncillos, una chaqueta y un chaleco negros, una camisa por estrenar y tres usadas, unos zapatos nuevos, de mujer; dos chambras blancas, de caballero; dos de señora, un toquillo colorado, algunas patatas y una cuchara; propiedad, todo, de Inocencio Ballester Villafranca, substraído la noche de ayer, de un chozo junto al Guadiana; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, P. H., Justo Zugasti.

JO—9420

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 174 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una mula pelo castaño, de siete años, más de marca, seña B V, mecha en el pelo en la naiga derecha, hierro A en dicha cadera; otra mula castaña clara, de igual seña que la anterior, y un mulo negro, más de la marca, hierro de El Fénix Agrícola naiga izquierda letra B, número 13, propiedad de Pedro Viscas Tienza, substraídos la noche anterior de la finca cercado de Barrero, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9541

portaequipaje, propiedad de Francisco Mateo Sayago, que le fué substraída, la noche del 5 de Marzo último, por Juan José Zancada Correa, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 8 de Junio de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9542

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, y en méritos de lo dispuesto en carta orden de la Superioridad dimanante de la causa número 181 de 1931, sobre estafas, contra Ramón Carne Serrats, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura interesadas en requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 22 de Abril último número 112, pues así está acordado por la Superioridad en méritos de dicho sumario.

Barcelona, 8 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez (ilegible).

JO—9548

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario número 977 de 1931, sobre excitación a la sedición e injurias a los Agentes de la Autoridad, contra Daniel Rebull Cabré y otro, se hace saber a todas las Autoridades, civiles y judiciales, que por la Superioridad se han dejado sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado, Daniel Rebull, y, por tanto, sin efecto las requisitorias expedidas para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en 30 de Mayo pasado.

Barcelona, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez (ilegible).

JO—9549

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 302 de 1932, sobre hurto, contra Pedro Martínez Román y otros, que se instruye en el Juzgado de instrucción que fué del distrito de la Barceloneta, hoy número 7, de los de esta ciudad, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias, expedidas en 21 de Enero último, llamando a dicho procesado y otros, en cuanto hace referencia al Pedro Martínez Román, cuyas requisitorias fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al 6 de Febrero próximo pasado, y "Gaceta de Madrid, del día 13 de Marzo siguiente.

Barcelona, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—9546

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 2.

Don Angel Campano Jaume, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 182 del corriente año, se instruye sumario, sobre muerte de José Manuel Arcellus Urusti por con-

secuencia de lesiones sufridas al caerse por el hueco de la escalera de la casa en que habitaba, en la calle de Zabala, número 21, hecho ocurrido el día primero del actual.

Y desconociéndose quiénes sean sus parientes más próximos, así como el paradero de los mismos, se les ofrece las acciones del procedimiento por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley.

Dado en Bilbao a 8 de Junio de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Campano.

JO—9513

## CARBALLO

Don Manuel Taboada Roca, Juez de Instrucción de este partido.

A medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", se cita al penado Manuel de la Iglesia Alvarez, vecino del lugar de Millarada, parroquia de Seoanes, del término municipal de Laracha y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días siguientes, hábiles, al de la referida inserción, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, con objeto de notificarle el auto que le declaró indultado en la causa de este Juzgado, número 140 de 1931, sobre lesiones a José Canedo Monelos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carballo a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Taboada.—El Secretario, Domingo Graña.

JO—9555

## CARINENA

Don Teodoro Campos India, Juez de Instrucción, ejerciente, de esta ciudad de Cariñena y su partido.

Por el presente llamo y cito a Antonio Barco Agustín y Vicenta Agustín Bernal para que en plazo de diez días, a contar desde su inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ponerles de manifiesto la tasación de costas de la causa número 65 de 1927, por robo; apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro del indicado plazo, se procederá a la exacción de las mismas por la vía de apremio contra la finca que tiene embargada.

Dado en Cariñena a 10 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción ejerciente, Teodoro Campos.—El Secretario judicial, José Escudero.

JO—9557

## CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a doña Josefina Armero Castillo, vecina de Madrid, paseo de la Castellana, 52, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de tercero día hábil comparezca en sumario, por hurto, número 201 de 1932, del Juzgado de Instrucción de Carmona, por medio de nuevo Procurador que en el presente; bajo apercibimiento de conteneria por decada de su dolo.

Dado en Carmona a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario (ilegible).

JO—9558

## CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de Instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 54 de 1932, sobre hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de D. Joaquín Blasco Mateos y D. Antonio Huerta Díaz, vecinos de Sotillo de la Adrada, desaparecidas en la noche del 28 al 29 de Mayo pasado, de un prado al sitio de la Fuente, término municipal de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Una mula de diez y seis años de edad, pelo negro, alzada 1,32 metros, pelos blancos en los costillares.

Una mula de catorce años de edad, pelo castaño, alzada 1,47 metros, entrepelada, con lunares blancos en el dorso y nacimiento de la cola.

Un macho mular, capón, de cinco años de edad, pelo rojo, alzada 1,30 metros, en el corvejón tiene un lunar blanco.

Una mula un poco más pequeña que la anterior, pelo negro, edad ocho años, con una cicatriz, de una palera, en la llaña derecha.

Dado en Cebrenros a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario judicial, Miguel Linares. JO—9561

## ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de Instrucción, ejerciente, del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,56 metros, castaña oscura, raza española, marca F. V. en la nalga derecha, cabos negros, atiendo por Garbosa, con el hierro de El Fénix Agrícola, en cuya Compañía está asegurada, y rastra de mulo, de tres meses, negro, mohino, asegurado en la misma Compañía, de la propiedad del vecino de El Rubio, Félix Vidal Caro, y substraídos la noche del 3 al 4 del actual del pago Molino del Pozo Nueva, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser hallados, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 128 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Federico Barrachino.

JO—9558

## ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Miguel Díaz Ganuza, cuyo actual paradero se desconoce, vecino que es de Allo, y procesado en causa número 237 de 1932, sobre tentativa de violación, al objeto de que comparezca ante la Excelentísima Audiencia de Pamplona el día 20 de los corrientes, a las catorce horas, para asistir al juicio oral de la causa expresada, señalada para los indicados día y hora; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estella a 5 de Junio de 1933. El Juez, Ignacio Perillán.—P. S. M., el Secretario, Luis Bermúdez.

JO—9567

## GRANADA—CAMPILLO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 675 de 1932, sobre estafa, se cita por medio de la presente al acusado Félix Jiménez Riquelme, cuyo actual paradero se ignora, para ser oído; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—9572

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 23 al 24 de Mayo anterior, fueron substraídas de la dehesa Sierra Brava, de este término, los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales pastaban sueltos por indicada dehesa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 157 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, se rará puestas a mi disposición, así como de las demás personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

De Luis Guisado Cuenca, vecino de Salvaleón:

Una mula de unos veinte años, pelo castaño oscuro, talla regular, con varios lunares en los costillares y con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

De Blas Díaz Carrasco, vecino de la misma villa:

Una jumenta de cinco años, raza oscura, talla mediana.

De Francisco Pérez Peña, vecino de la misma villa:

Una jumenta de cinco años, parda, talla mediana.

De Francisco Guisado Peña, vecino de la misma villa:

Una jumenta de seis años, capa parda, talla más de mediana, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—9568

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 27 de Abril último, y de la dehesa Las Medianas, en este término, fueron substraídos ocho cerdos de cinco a seis meses, negros, de unas dos arrobas de peso, con señal de hoja de higuera y muesca por detrás de la oreja derecha, hendida y golpe, por delante, en la izquierda; uno o dos de ellos recién capados; cuyos semovientes pertenecen al arrendatario de dicha finca Francisco Rodríguez Chávez, vecino de Zahinos.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 160 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para el rescate de los semovientes substraídos y detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, por habilitación, Pedro Marcos.

JO—9569

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 1 al 2 de Mayo último, y de la dehesa de las Monjas, de este término, fueron substraídos nueve cerdos negros, entre ellos una colorada y otra rabona, negra, preñada; de seis a siete arrobas de peso, con señal hendida en la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda y el hierro F en la paletilla izquierda; de la propiedad del arrendatario de la misma D. Felipe Boch Calzada.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 161 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, por habilitación, Pedro Marcos.

JO—9570

## LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte de Antonio Garrido, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, ignorándose las demás circunstancias, cuyo individuo era ambulante, dedica-



do a pedir limosna y, durante las ferias, trabajaba tocando manubrios en los caballitos; se ha mandado citar, en forma, a los parientes más cercanos de dicho interfecto, para ofrecerle el procedimiento del sumario y prestar declaración sobre los hechos y adquirir las demás circunstancias personales del difunto, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente, aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en los Estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente, en Lora del Río a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Francisco Naranjos.

JO—9574

## ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia recaída en el sumario seguido bajo el número 34 de 1932, sobre hurto, contra otros y Sebastián Martínez Punzón, que también usa el nombre de Santiago Marín (a) "El Caco"; hijo de Diego y de Clara, soltero, jornalero, natural de Almería, y en ignorado paradero; por medio de la presente se requiere a dicho Sebastián Martínez Punzón para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la indemnización de ciento diez pesetas a Juan Ramón Gil Torres; veinte, a Josefa Fernández Gil, y ciento diez, a D. Alberto Sanz López, vecinos, los dos primeros, de Monóvar, y el último, de Albacete; y a cuyo pago fué condenado, mancomunada y solidariamente con los otros dos procesados, Antonio Sabater Munera y Enriqueta Leal Quiles, por sentencia de 5 de Abril del corriente año.

Dado en Albacete a 12 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JO—9631

## ALBURQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado deducir del sumario número 54 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, sustraída la noche del 1 al 2 de los corrientes del sitio "Piedra en Caja", de este término municipal, propiedad del vecino de la misma Juan García Boza; la que, caso de ser habida, deberá ser puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

## Señas de la caballería.

Una burra de siete años, alzada 1,22 metros, negra, raza española, bragada, bociblanca y bebe en negro, con hierro en la nalga derecha de la Compañía de Seguros Unión Ganadera.

Dado en Alburquerque a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Seco de Herrera.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—9632

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del penado Rafael Barrachina García, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y Dolores, natural y vecino de Alicante, marinero; y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con objeto de cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial de dicha ciudad en el sumario seguido con el número 99 del año 1926, sobre estafa.

Alicante, 12 de Junio de 1933.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario, Indalecio Simanco.

JO—9633

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las que fueron sustraídas en la noche del 7 del actual de una cuadra existente en el domicilio del residente en Aldea de Veredas Julián Blanco Herrero; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 124 de 1933, por robo.

## Reseña.

Una mula de seis años de edad, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, marca en la tabla cuello derecha y nariz, con lunares blancos en los costillares y rozaduras de colleras, con la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra R número 10.

Otra mula de ocho años de edad, alzada 1,45 metros, raza española, con lunares blancos en ambos costillares y encuentros, con la marca de la Compañía, como la anterior, en la nalga derecha, letra R número 10.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—9634

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, la que fué sustraída, en la noche del 9 al 10 del actual, del quinto Navalcuerno, de este término, donde se encontraba pastando; cuya caballería es propiedad del vecino de Cabezarrobias del Puerto Andrés Usero Fernández, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 127 de 1933, por hurto.

## Reseña.

Una yegua de once años, alzada 1,45 pelo castaño claro, raza española, con la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola—a la que se encuentra asegurada—en el cuadril izquierdo, letra R núm. 3, teniendo un hierro en la nalga derecha y otro en la nalga izquierda; señas particulares, lucera y calzada de los pies, pelos blancos en los costillares y tuerta del ojo derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—9635

## ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita a D. Miguel Eguizabal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lucientes, núm. 3, para que, en término de diez días, comparezca a declarar ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Angel Alonso Hernández.—El Juez, Enrique Cid.

JO—9637

## ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro.

Por el presente, se cita y llama a Julián Martín Gutiérrez, veino de San Esteban del Valle, pueblo de este partido, de donde partió para diferentes puntos de Francia en Febrero último; para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en sumario número 50 del año actual, por estafa; prevenido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.

JO—9638

## AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido. Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi*

sial de esta provincia, se ofrece el procedimiento a los remitentes y consignatarios de las expediciones de pequeña velocidad de la Compañía del Ferrocarril del Norte núms. 8.415, 10.188, 10.189, 10.160, 1.473, 2.483, 2.493, 968 y 9.974, cuyas expediciones eran naranjas y limones, que eran transportadas en el tren 7.023; por tenerlo así acordado en el sumario que instruye bajo el núm. 52 de 1933, con motivo del siniestro ferroviario ocurrido el día 23 de Marzo último en la línea del ferrocarril del Norte y sito denominado Puente de la Lagarera, término municipal de Tornados de Avila, y cuyo ofrecimiento se hace en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Avila a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Nicolás Cavallo. El Juez, Isidro Fernández Miranda.

JO—9641

## CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de diez y nueve años, de 1,12 metros de alzada, raza española, capa clara, rucia, bragada, bociblanca y con algunos lunares blancos por todo el cuerpo, con el hierro de El Fénix Agrícola, J, número 7, en la cadera derecha, de la propiedad de Francisco Navio Muñoz, la cual fué hurtada en la madrugada del día 2 del actual de las proximidades de la casa existente en la Huerta de Longaniza, término municipal de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 10 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—9680

## COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 31 del corriente año, por hurto de una mula castaña oscura, algo picona, de seis años, alzada la marca, muy curiosa toda ella, con un cencerro al cuello, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sin señas particulares, y de un potro de seis años, sin domar, menor de la marca, castaño muy oscuro, con crin y cola dejada, sin hierro ni señas particulares; ambas caballerías descalzas de las cuatro extremidades, de la propiedad de Demetrio Cobes Mellado hecho ocurrido en la noche del 6 al 7 del actual en la sierra del cortijo del Jovo, término de Alfamete, donde se hallaban pastando.

En su virtud, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Po-

licía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, que, caso de ser habidas, pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la busca y captura de los autores del hecho.

Colmenar, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández. El Juez, Enrique Amat.

JO—9660

## CUENCA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de Cuenca, en providencia dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por D. Alejandro González Felipe, mayor de edad, Guardia civil, vecino de esta ciudad, para litigar contra D. Miguel de la Hoz Vicente, y noventa y cuatro más, vecino de Vega del Codorno y Tragacete, por medio de la presente cédula, que se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se cita, llama y emplaza a los demandados que se expresarán, cuya actual domicilio y residencia se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos de pobreza, instados para litigar sobre división de la finca denominada "Dehesa de Vega del Codorno", como copartícipe expresado demandante de la misma; apercibiéndoles que, de no verificarlo así como los herederos de los que hubieren fallecido, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

**Demandados a quienes se emplaza.**

Rafael San Miguel de la Hoz, Pantalcón Cardo González, Pedro Cava Masó, Santiago Maeso, Julián González Mondaray, Miguel Sánchez García, Ventura López, Natalio González Lorente, Leandra Checa Collados, Marcelino González Martínez, Antonio Piñol Torralba, Donato Maeso Mondaray, Victor Alonso Guaita, Ildefonso Cardo Lorente, Ignacio González, Juan Checa Rustarazo, Francisco de la Hoz Vicente, Julián Portilla, León González San Miguel, Miguela Castillejo Maeso, Petra Martínez Maeso, Venancio Puerta, Nemesia González Sánchez, Pascual Nicolás Martínez, Pascual Nicolás Segura, Miguel González Hernández, Antonio Castillejo Castillejo, Domingo Cardo González, Francisco Alonso Guaita, Nemesio Castillejo, Fermín González Lorente, Julián García Garrido, Antonio Sánchez Castillejo, Gregorio Castillejo Maeso, José Morón, Joaquín Lacasa, Demetrio Alonso, Tomás Castillejo Castillejo, Miguel Sánchez Castillejo, Lorenzo de la Hoz Maeso, Andrea Roldán, Justo Martínez Garcés, Santiago Maeso, Santos Cava, Tomás de la Hoz Maeso, María Sánchez Castillejo, Luis González Pérez, Ignacio González Pérez, Felipe García, Cesáreo Martínez Pérez, Mariano Castillejo, Manuel Castillejo González, Miguel Cava, Manuel Castillejo Sánchez, Juan Sánchez Castillejo, Domingo Sánchez Martínez, Aniceto García, Narciso Castillejo, Saturnino Martínez, Antonio Cardo Castillejo, Miguel Caballero Maeso, Victor Martínez Maeso, Eusebio Ochandío Sánchez, Francisco González San Mi-

guel, Antonio Pérez González, Miguel Pérez González, Inocencio González Sánchez, Agustín Castillejo Sánchez, Angel Castillejo Maeso, Victoriana San Miguel de la Hoz, Josefa Martínez Maeso, Bernardino García Martínez, Bernabé Valiente, Dionisio Mascosa, Salustiano Carreras San Juan, Lorenzo García Martínez, Gregorio Castillejo de la Hoz, Lino Sánchez García, Pedro Alonso Guaita, Faustino González Cerdán, Martín Martínez Garcés.

Dado en Cuenca a 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Faustino Mato.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC.—753

## DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanniguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado en la causa número 59 del año 1932, por infracción de la ley de Caza, Diego Dávila Rey, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana, coltero, natural de Quintana de la Serena, cuyo actual paradero se ignora, reduciéndole a prisión y poniéndole a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al referido procesado, como comprendido en el número primero de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle 14 de Abril de 1931, números 5 y 7, a constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Don Benito, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, Aurelio Gómez.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—9661

## ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de dos años, alzada 1,50 metros, de capa parda, con la marca M en el lado izquierdo del cuello, raya cruzada, con el hierro de la Unión Ganadera en el lado izquierdo y atiende por Cordera, y otra mula de quince meses, negra, de 1,57 metros de alzada, las dos de raza española, marca 16 en la cadera derecha y M en el lado izquierdo del cuello, algo ojiblanca, con el hierro de la Unión Ganadera en el mismo sitio y atiende por Ventura, hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual de terrenos del cortijo Suerte Aita, de este término, propiedad del vecino de Palma del Río, D. Juan José Mayen Gálvez, poniéndolas, caso de

ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 150 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—9662

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro de dos años, buena alzada, capa rucia clara, sin hierro, con señal particular, herida curada en el nacimiento de la oreja izquierda, y otro burro, entero, de once años, 1,32 metros de alzada, rucio canelo, raza española, marca particular R. M. en la cadera derecha, cicatriz en la boca, en lazo derecho; hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, S. número 3, hurtados en la noche del 8 al 9 del actual, de terrenos de la finca Cañada Jimena, de este término, de la propiedad el primero de Juan Ruje Pérez y el segundo de Rafael Ruiz Pérez; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 152 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—9663

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 26 cerdos, todos con el mismo pelo rubio, veinte de ellos de unos ocho meses, cuatro hembras de un año, otro cerdo, entero, de un año, y una marrana vieja, hurtados en la noche del 9 al 10 del actual de una cocinilla del Cortijo de Morenilla, de este término municipal, de la propiedad de D. Juan Castrillo Díaz, de esta vecindad; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 149 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 11 de Junio de

1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—9664

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia y Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Fregenal de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose desempeñadas interinamente las plazas de Secretario, Oficial y ordenanza de este Jurado mixto, dotadas con el haber anual de 4.000, 2.500 y 750 pesetas, respectivamente; se sacan a concurso las mismas, por el plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los que deseen tomar parte en aludido concurso dirigirán sus solicitudes a esta Presidencia, de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio del Trabajo y Previsión, de 6 de Junio de 1932, acompañadas de los justificantes de las circunstancias y méritos que aleguen, y reintegrados los documentos con arreglo a la vigente ley del Timbre, sin cuyo requisito no será admitida ninguna solicitud.

Dado en Fregenal de la Sierra a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Aniano Alonso.

JO—9615

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 58 de 1933, por daños ocasionados en las huertas llamadas "Nogalito" y "Sevilla" de este término, propias de don Manuel Carrascal Márquez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los autores de dicho hecho, que tuvo lugar en la noche del 30 al 31 de Marzo anterior, y, caso de ser habidos, se proceda a su detención poniéndolos en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—9667

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 61 del corriente año, por hurto de una mula, que después se dirá, substraída en la noche del 28 al 29 de Abril anterior, del sitio Solana de Machado, término de Monasterio, propia de Augusto Patilla Gómez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención del autor o autores del hecho,

poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión del partido a mi disposición.

Reseña.

Una mula, alzada 1,38 metros, pelo castaño obscuro, edad cerrada, raza española, lunares blancos en los costillares, y hierro de la Compañía "La Unión Ganadera", en la nalga izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—9668

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario con el número 68 del corriente año, sobre robo de un caballo, en la noche del 2 al 3 del actual, de una cerca denominada "Los Pinos", de la finca "La Casita", del término de Moatamolín, propiedad de D. José María Alvear Albeurrea, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial de la Nación y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores de la substracción, y al de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Reseña.

Un caballo castaño, de once años de edad, con 1,52 metros de alzada, y un lucero blanco en la frente, raza española, con la marca E C enlazada en la maza izquierda y el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la maza derecha.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—3669

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia en instrucción de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Amador Méndez López, de veintiocho años de edad, hijo de Amador y de María, natural de Oviedo, vecino de Madrid, soltero, mecánico, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número 30, entresuelo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de prisión y ser llevada a cabo, la cual ha sido decretada por la Sección tercera de esta Audiencia en causa, por estufa, número 637 de 1931, con fecha 19 de Mayo último; aparecido que, de no verificarse,

lo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Nicolás Corrés.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—9580

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una colcha nueva, de seda verde y con fleco de cordoncillo, y de unos pendientes de oro, con perlas blancas, robado, el 4 de los corrientes, en el domicilio de Cosme Hermoso Ortega, sito en la Cortijada de Lendines, término de Torredonjimeno, y caso de ser habidos dichos objetos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 116 del corriente año, que ins-truyo con tal motivo.

Dado en Martos a 7 de Junio de 1933. El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—9582

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas, la noche del 30 al 31 de Mayo último, de terrenos del cortijo el Zan, término de Porcuna, al vecino de Arjona Pedro Parra y Parra, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario núm. 115 del año actual.

## Reseña.

Mula negra de doce años corva, hierro particular nalga izquierda, Fénix Agrícola derecha.

Mulo tres años, castaño claro, tres dedos sobre la marca, hierro número 4 ó 5 en la espaldilla izquierda y el de El Fénix Agrícola en el mismo lado.

Dado en Martos a 6 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9583

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo capón de seis años, 1,55 alzada, castaño encendido, número 5 tabla izquierda del cuello, Fénix Agrícola y otro hierro nalga izquierda, cabos negros; mulo capón seis años, 1,54 alzada, castaño claro, número 2 tabla izquierda cuello, Fénix Agrícola espaldilla izquierda, E. 12 nalga izquierda, algo bragado, hurtados, el 31 de Mayo último, del sitio Pinganillo, término de Porcuna, a Luis Morente Rosel.

Caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 114 del corriente año.

Dado en Martos a 6 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9584

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades civiles y militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un arado marca Jabali, nuevo, con argolla y enjero con escopladura, hurtado, la noche del 7 al 8 de los corrientes, del sitio Cañadillas Altas, de este término, a Francisco Ruiz Alvarez, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 124 de 1933.

Dado en Martos a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9711

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces gestiones para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 2 al 3 de los corrientes del sitio llamado Pachena, término de Porcuna, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo también se interesa la busca y captura de tres sujetos desconocidos que la referida noche, cuando conducían las indicadas caballerías por el sitio denominado Jacobo, término de Porcuna, hicieron tres disparos al vecino de Arjona Luis Me-

na Galán, causando la muerte de una de las caballerías que conducían, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, en clase de detenidos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 123 de 1933.

## Reseña.

De Manuel del Haza:  
Mula negra, cerrada, sabino en la tabla izquierda del cuello.

Mula negra, cerrada.

Mulo negro, cerrado.

Aseguradas en El Fénix Agrícola.

De Martín Anguela:

Mula de 1,53 metros de alzada, castaño obscuro, hierro El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V, número 14 y el de la Compañía Barcelona en el muslo izquierdo.

Martos, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9712

## MATARO

En virtud de lo dispuesto por el ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 54 de 1933, sobre desaparición de la menor Aurelia Simón Lloveras, por el presente se interesa de todas las Autoridades españolas y se las requiere para que procedan a la busca de la expresada menor y comuniquen inmediatamente su hallazgo a este Juzgado de instrucción de Mataró, cuya menor desapareció de su domicilio paterno, calle de San Sadurní, número 70, de esta ciudad, el día 22 de Abril último; tiene trece años de edad, natural de Mataró, hija de Joaquín y de Josefa; vestía traje color verde con manchas blancas, alpargatas negras, medias color ceniza, bolso negro de charol, delgada, ojos azules, cabello castaño, cortado a la Romana, piel blanca.

Mataró, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.—El Juez (ilegible).

JO—9586

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 91 de 1933, sobre hurto de cuatro caballerías, al final reseñadas, propiedad de Antonio Pini-lla, vecino de Montijo del linado de la finca Navavaca, término de Mérida, la noche del 4 al 5 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una yegua cerrada, con las manos torcidas.

Una burra rucia, cerrada, pequeña, que se halla criando.

Un burro rucio, cerrado, cojea de las manos, capón.

Otro burro castaño, cerrado, capón. Mérida, 9 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. JO—9576

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías, propiedad de Antonio Nieves Mejías, vecino de Cordovilla de Lácara, substraídas del cortijo titulado La Canchala, término municipal de Mérida, la noche del 4 al 5 del actual; cuyos semovientes, que se reseñan a continuación, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditan su legítima adquisición, sumario número 90 de 1933.

#### Descripción.

Una mula negra, cola rabicortada, cerrada, alzada terciada, y un bulto en la barriga.

Otra castaña, de siete años, alzada terciada, y un lunar blanco en el hocico.

Dado en Mérida a 9 de Junio de 1933. El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Cordero. JO—9577

#### MONTEFRIO

Don José Torné Dombidón, Juez de Instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, se cita e instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al dueño o dueños de una mula cerrada, castaña machona, alzada la marca, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 1 en la nalga izquierda, y de la Compañía Unión Ganadera en cadera del mismo lado, otro hierro número 2 en nalga derecha, lunares blancos en los costillares, que tiene debajo de la cañada fistula curada, bociclera, tonar negro en anca izquierda, con hierro de la Compañía de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, y un caballo cerrado, alzada más de marca, careto, calado de las patas y mano derecha, con matadura en el lomo, cuello y cruz; ocupadas por la Guardia civil en el ferreo en esta villa, el día 10 del actual, como abandonadas por las personas que las traían a vender y huyeron dejando también un serón, un aparejo, un saco de tela a cuadros azules y blancos, una almohada listada en encamado, un cántaro, una olla de porcelana, una mantita y una cacerola de barro.

A propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, participen los antecedentes que tengan o adquieran respecto a quien hayan faltado las expresadas caballerías y quienes realicen la substraición, procediendo, en su caso, a su detención a disposición de este Juzgado a efectos del sumario que se instruye con el número 30 de este año. Dado en Montefrío a 12 de Junio de

1933.—El Juez, José Torné.—El Secretario, Mariano de Leonardo. JO—9714

#### NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Pedro José Sahun Grau, vecino que fué de Eriste, hijo de Angel y de Ramona, natural de Eriste, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión herrero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 168 del año 1932, que contra el mismo instruyo por el delito de infracción de la ley de Inmigración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Tomás López Zafra. JO—9717

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que por el presente quedan sin efecto las órdenes de captura del procesado Vicente Palma Godoy, en causa número 120 de 1932, sobre lesiones, de estado casado, jornalero, de cincuenta y tres años, natural de Villanueva del Rosario, y al que se referían los edictos publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Zona de Protectorado español en Marruecos, cuya publicación fué acordada en providencia de fecha 27 de Marzo último, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la expresada causa.

Dado en Nador a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Tomás López Zafra. JO—9718

#### OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Olmedo y su partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente, atalaje y aves que después se reseñarán, propios del vecino de Valdestillas, Ramón San José, robados en la noche del 2 de los actuales de la casa que habita aquí en la calle de Olmedo, número 10, de

expresada localidad, procediendo, en su caso, a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, con las seguridades convenientes; acordado así en el sumario que instruyo con el número 39 de 1933.

#### Reseña de la caballería, atalaje y aves.

Una burra de pelo pardo, con cinta negra, que desde la cruz baja por ambos brazuelos, de bastante alzada, muy gorda de carnes, de cuatro años de edad, cola con cerdas muy largas, tiene tres rozaduras recientes en la nalga izquierda y nunca ha sido herrada de ninguna extremidad.

Una albarda de piel de choto, con arreglos en los arcos de piel de oveja y en las faldas o costados de piel de botero.

Cuatro gallinas, de las cuales una era de color dorado, otra blanca con pintas negras y las otras dos blancucinas.

Dado en Olmedo a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Eugenio Rodríguez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo. JO—9721

#### OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, substraídos a Olvido Arias González de su domicilio, Fuente del Prado, 22, en la tarde del 27 de Abril último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a quien resulte autor de dicho robo, y especialmente a dos individuos, uno de ellos de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, de estatura regular, más bien alto; de bastante corpulencia, vestido de chaqueta de paño azul, pantalón de mahón y pañuelo blanco al cuello, descotado, pelo negro, peinado hacia atrás, como ondulado, y el otro como de unos dieciocho a diecinueve años de edad, algo más bajo que el anterior, delgado, con pantalón de mahón, trinchera clara, también descotado y peinado hacia atrás, cuyos sujetos se encontraban en el portal de la casa robada cuando un sobrino de la perjudicada subió al piso.

#### Reseña de efectos.

Una cartera de color azul, de señora, de piel nueva, sin estrenar; un reloj despertador de mesa de noche, negro, sin más señas; un vestido de crepón seda, azul marino; dos pulseras de fantasía, una azul, con piedras negras, y encarnada la otra.

Dado en Oviedo a 7 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.—El Juez, Luis Colubi. JO—9592

Don Luis Colubí González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, Dema y emplaza al procesado Buenaventura Herrero López, de veintiocho años de edad, naturaleza desconocida, vecino de Zaragoza, de profesión chófer, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario núm. 204 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre homicidio por imprudencia, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 8 de Junio de 1933.—El Secretario, Ramón Calvo.—El Juez, Luis Colubí.

JO—9593

## PALENCIA

Por la presente, se llama, cita y emplaza a los parientes más próximos de Pilar Santamaria Mata, vecina que fué de esta ciudad y que estuvo casada con Jesús Cedillo Niño, con el fin de ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 118 del año actual, por parricidio, contra Jesús Cedillo Niño; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Palencia a 10 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9722

## PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario, con el número 45 de orden de los del corriente año, por el robo de dos jaramones de unos seis kilos de peso, al vecino de Barajas anejo de Navarredonda de la Sierra, Donarudo García Sánchez, hecho ocurrido en el citado pueblo, a las once horas del día 22 del pasado mes de Mayo, y que se supone cometido abriendo la cerradura con llave falsa.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de las residencias efímeras, así como a la detención de los que reúnen razones del hecho de autos, poniéndolos a disposición de este Juzgado y a las resultas del mismo averiguo.

Dado en Piedrahita a 5 de Junio de

1933.—Ante mí, el Secretario, Luis Márquez.—El Juez, Eduardo García.

JO—9724

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Badajoz, se cita, llama y emplaza al procesado Román Santos Alcántara, de veintisiete años, soltero, zapatero, natural de Puerto Hurraco, vecino de Benquerencia, domiciliado últimamente en la calle Carrera, número 15, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que, con el número 136 de 1932, se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad.

Dado en Posadas a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—9725

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Eleuterio Fernández Pacheco, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y Josefa, casado con María Antonia Ruiz Santiago, natural de Zafra, partido de Loja, vecino de Córdoba, habitante últimamente en la calle Rinconada, 17; jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, para ser reducido a prisión en sumario que, con el número 39 de 1932, se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad

de preso provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe y Rivera.

JO—9727

## RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Arcadio Rodríguez Roldán, vecino de Santaella, sustraída el día 29 de Mayo último de la finca de San José, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una mula de siete años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, atiene por "Coronela", hierro de la Mundial Agraria, C número 2, nalga izquierda, y el de La Mundial en la espalda izquierda.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—9675

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Manuel López Gutiérrez, vecino de Montalbán, sustraída el día 24 de Mayo último del sitio conocido por Vereda de Málaga, del término de Santaella; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un burro de diez años, entero, con la marca, pelo rucio claro y con matadura del aparejo en el costillar derecho, sin hierro.

Dado en La Rambla a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—9378

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Aguilar Díaz, vecino de Montemayor, sustraída, el día 12 de Mayo último, del pago de las Viñas de Los Arenales, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Una burra de quince años de edad, de 1,35 metros de alzada, rucia clara, boquiblanca, barriga blanca, con un sobrenueso en la mano derecha, herrada, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", V número 11, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García Baena. — El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—9677

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las aves de corral, que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Ginés Sepúlveda Herruzo, vecino de Córdoba, sustraídas el día 29 de Mayo último, de la finca de la Condesa de Gavia, del término de La Victoria, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Cuarenta y cinco gallinas de diferentes plumas, con las alas cortadas; seis pavas, también de diferentes plumas, un gallo negro y un pavo negro, de unos seis kilos de peso.

Dado en La Rambla a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García Baena. — El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—9677 bis

## RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Instrucción de Rianza y su partido.

Por el presente, se hace saber a Leonardo Cestona Sanz, de treinta y nueve años de edad, casado, chófer, natural de Alonsotegi, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 68, y cuyo actual domicilio se ignora; que por auto de 25 de Abril último, dictado por la Audiencia provincial de Segovia,

se le declara comprendido en la gracia concedida en el artículo primero del Decreto de 14 de Abril de 1931, y en su virtud, se le indulta de la pena de cuatro meses de prisión que le fué impuesta por sentencia de 23 de Marzo de 1929, dictada en causa que se le ha seguido con el número 27 de 1928, sobre homicidio y daños por imprudencia temeraria.

Dado en Rianza a 8 de Junio de 1933. El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

JO—9739

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 195 de 1915, por estafa, contra Pedro García y María Astarriaga, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Goiri, 11, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dichos procesados que, por auto de fecha 4 de Marzo del año actual, se ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido.

San Lorenzo del Escorial a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—9730

## SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Frowein, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa núm. 9 de 1913, sobre lesiones, Juan José de Cádiz García, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura y requisitorias que para su llamamiento se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en San Roque a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Francisco Vicente Montero.

JO—9598

## TERUEL

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Castel Gimeno, de treinta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, natural de Canet (Castellón), ambulante, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado (Amantes, 14), el objeto de ingresar en prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, dictado en causa contra él seguida con el núm. 46 del corriente año, sobre lesiones; apercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, será

puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 9 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Martín Rodríguez.

JO—9741

## TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del dinero que a continuación se reseña, propios de las Hermanas de la Consolación de Amella de Mar, que fueron sustraídos del edificio domicilio de las mismas el día 24 de Mayo último, sobre las siete horas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

*Señas.*

Setenta y cinco pesetas en monedas de cobre o calderilla.

El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—9602

## TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del autor o autores de la colocación de una bomba en la parte exterior del edificio Casa Cuartel de Mazarrón, y al pie de la ventana del dormitorio del Sargento de la Guardia civil, siendo de chapa de hierro de unos tres milímetros de gruesa y su forma cilíndrica y plana por sus extremos, con un diámetro de unos 16 centímetros, y su largo de 23, aproximadamente, el día 13 de Mayo próximo pasado, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en las Cárceles de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo, número 46 del año actual, sobre tentativa de estragos.

Dado en Totana a 8 de Junio de 1933. El Juez, Jerónimo García.—El Secretario judicial, Bernardino Hidalgo.

JO—9742

## VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por la presente que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a la testigo Fundadora Román Gómez, domiciliada últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 4 de Agosto próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral ordenado celebrar en el sumario número 3 de 1933, sobre homicidio contra Eduardo García Jaime; prevenida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 10 de Junio de 1933.—El Secretario, José Benavides.

JO—9603

## VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 147 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra negra, sobre la marca, de cinco a seis años, en avanzado estado de preñez, sin hierro y herrada de las manos, propia de Simón Rodríguez Garesa, cuyo hecho se realizó el día 15 del mes de Abril último del sitio Cuatro Vigas, término de Ymatorof; en el que se ha acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Mariano Ripoll.

JO—9611

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 142 del año actual, se instruye sumario por robo de ciento veinticinco pesetas en billetes, una escopeta de dos cañones, fuego central, calibradores, cuyo hecho se realizó el día 11 del mes actual en el sitio Cerrico Olivos, término de Chiclana de Segura, propiedad de D. Cayetano Nieto Sánchez; habiéndose realizado el hecho por cuatro individuos enmascarados, armados de escopetas; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Mariano Ripoll.

JO—9610

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 143 del año actual, se instruye sumario por robo de diecinueve cabezas de ganado lanar extremeño y dos de castellano, teniendo las diecinueve anteriormente expresadas en la oreja derecha una muesca en la parte anterior, y las dos restantes respuntada la oreja derecha y un rasguño en la izquierda; todas ellas blancas; cuyo hecho se realizó durante la noche del 10 al 11 de Abril del cortijo Casa Mayor, propiedad de José Campos Angullo; teniéndose sospechas de que puedan ser los autores dos des-

conocidos que vestían blusa azul larga, gorra clara y alpargatas, y de unos treinta a cuarenta años de edad y estatura alta; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Mariano Ripoll.

JO—9609

## VILLAJYOUSA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el núm. 13 del corriente año, sobre lesiones y sucesiva muerte, por atropello, de Francisca Llorca Soler, vecina que fué de esta ciudad, y en proveído de esta fecha he acordado ofrecer el procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta, Gaspar Lloret Llorca, ausente en el extranjero, en ignorado paradero, como perjudicado en dicho sumario.

Villajoyosa, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Luis Alvarez. El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—9745

## VITORIA

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 168 del año actual, se instruye sumario por homicidio de un sujeto, del que únicamente se sabe era conocido por el apodo de "Leones", el que venía dedicándose a la mendicidad, sujeto que vestía pantalón y chaqueta oscura ya muy usados, camisa y camiseta blanca, calzoncillos de igual color, todo en mal uso; tenía un pañuelo negro alrededor del cuello, alpargatas negras con calcetines oscuros, un pañuelo blanco sin iniciales y junto al cadáver se hallaron 75 céntimos en calderilla, una nuanta de cuadros, blanquecina; una alforja de tela con dos patatas, un morral de tela con dos sacos, una bota de vino con pequeña cantidad de esta bebida, una fiambra vacía, una cuchara de hierro, una cajita con máquina de afeitar, provista de dos hojas, una botella vacía; cuya muerte tuvo lugar como a las once de la noche del 7 del actual, en un borde propiedad de Francisco Pérez, sito en el pueblo de Antioñana.

Lo que se hace público a fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, lo comunique a este Juzgado, e igualmente se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todos los parientes de indicado interfecto.

Dado en Vitoria a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Francis-

co Higuera Bartolomé.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—9747

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la nación, se proceda a la detención de Lucilo Villar, de unos cincuenta años de edad, natural de Lanciego (Alava), el que tiene parientes en Barriobusto (Alava), de estatura regular, delgado, con barba mal cuidada de unos veinte días, viste dos chaquetas de color café, galletina o trinchera oscura, el que lleva consigo un burro negro de talla regular, cuyo sujeto, a las once de la noche del 7 de los corrientes, dió muerte, con una estaca, a un sujeto conocido por el "Leones", en el pueblo de Antioñana, de esta provincia; significando que el citado Lucilo viene dedicado a la mendicidad, Hállase acordado en causa núm. 168 del año actual.

Dado en Vitoria a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Francisco Higuera Bartolomé.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—9746

## ZAFRA

Don Fernando Moreno Márquez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente y como ampliación al expedido con fecha 6 de los corrientes en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 108 de 1933, por extravío de una cartera valija de Correos, tenido lugar el día 4 del actual, con ocasión de haberla colocado su conductor sobre la baca de un coche de línea de la Compañía Auto Sevillana, mientras aseguraba el equipaje que fué cargado en el coche, internándose dicho conductor, Miguel Esteban en el vehículo, dejando en la baca la cartera, la cual se cayó yendo el automóvil en marcha, sin que la valija haya sido recuperada, se hace saber que la misma contenía lo siguiente:

Un pliego de valores de 250 pesetas, procedente de Málaga para Burguillos, a nombre de Velasco, con iniciales H. J. A. F. y peso de 11 gramos; dos certificados giros para Jerez y un certificado impresos para Burguillos; un pliego de valores, número 5, iniciales R. S. F., de Madrid a Jerez, para Granados, conteniendo 10.000 pesetas, con un peso de 27 gramos; otro, número 67, con el sello del Banco Hispano, de Salamanca para Jerez, a Sánchez, con 10.000 pesetas y peso de 40 gramos, y otro, número 54, iniciales C. V., de Badajoz a Burguillos, para B. León, con 1.275 pesetas y peso de siete gramos.

Y que entre los billetes de 1.000 pesetas contenidos en dichos valores figuraban los señalados con los números siguientes: 2.445.946, 1.865.660, 1.657.889, 2.181.049, 1.587.197, 1.655.717, 2.102.168, 867.410, 960.946, 2.595.484.



Zafra, 8 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Moreno Márquez.

JO—9749

## ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Felipe García Hernández y José Bonarras Simón, los que en el año 1932 se hallaban prestando su servicio militar en el Regimiento de Infantería número 35, de guarnición en esta plaza, a fin de que en término de cinco días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad con objeto de prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye, número 23, del año de 1932, por hecho de una carta conteniendo 129 pesetas al soldado de dicho Regimiento Moisés Vázquez Pérez, aperebiéndoles por el presente que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según está acordado en providencia dictada en el sumario que queda anotado, expido el presente en Zamora a 6 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Martínez.

JO—9750

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta.

En virtud del presente, se llama a los parientes de Gregorio Iglesias Expósito, natural de Lugo, de sesenta y cinco años, viudo, empleado, que murió en Ceuta el 1 de Febrero de 1931, para que, dentro de sesenta días, comparezcan en el expediente a usar de sus derechos en forma legal y entregarles los bienes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ceuta a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, José Rodríguez. — El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—9563

## CUEVA DE ROA (L.A)

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Secretario en propiedad y el de suplente del mismo, que se proveerán en el turno de traslado, como dispone el Real decreto de 29 de Diciembre de 1929 y Real orden de 11 de Julio de 1930; haciéndose constar que este Municipio tiene 238 habitantes de hecho y 251 de derecho.

La Cueva de Roa, 2 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Luis Madrigal.

JO—9524

## GARABALLA

Don Donato Alvarez Martín, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, han de ser provistas conforme a las normativas establecidas por el Reglamento de 1871, decreto de 1920 y Orden ministerial de 14 de Julio de 1930, anunciándose por el presente a concurso de traslado y primero de los turnos establecidos por dicha orden, y para el caso de que quedase desierto este concurso por falta de solicitantes, quedará abierto, otro por igual tiempo, al segundo turno de la propia orden.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Cañete (Cuenca), haciéndose saber, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 147 vecinos y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los que señalan los Aranceles vigentes, y que se calculan, por razón de los escasos asuntos en que interviene, en 59 pesetas anuales.

Dado en Garaballa a 1 de Junio de 1933.—El Secretario interino, Fausto Villar.—El Juez, Donato Alvarez.

JO—9532

## MADRID—JUZGADO NUM. 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo del Río Santaló, bajo el núm. 177 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Domingo del Río Santaló, cuyas circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo del Río Santaló a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Rafael Bartolomé Bravo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Domingo del Río Santaló y a Rafael Bartolomé Bravo, que dijeron vivir en las calles de la Madera, 11, y en la del Barco, número 32, respectivamente, expido la presente en Madrid a 25 de Mayo 1933.—El Secretario, Mario Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacia Moreno Muñoz, bajo el núm. 332 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz

Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Ignacia Moreno Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacia Moreno Muñoz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ignacia Moreno Muñoz de sesenta y seis años, casada, natural de Puertollano (Ciudad Real), hija de Silvestre e Isidra, expido la presente en Madrid a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mario Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Francisco Ruz Díaz.

Por providencia de este día, dictada en el juicio de faltas que, bajo el número de orden de 1933 se sigue en este Juzgado por hurto contra Manuel Trincado Fernández, se cita al que se crea dueño de una cordera que sustrajo dicho Manuel Trincado la noche del día 8 de Agosto de 1932 junto a las márgenes del río Manzanares, al lado del Puente de los Franceses, para que el día 3 de Julio actual, a las doce de su mañana, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, asistido de cuantas pruebas intente valerse; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Lanza Arcas y Francisca Raya Moreno, bajo el número 204 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Antonio Lanza Arcas y Francisca Raya Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Lanza Arcas y a Francisca Raya Moreno a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, así como a que abonen veintitrés pesetas con noventa céntimos, en concepto de indemnización, a Octavio Menjías Agüero, y el pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo

importe se hará haber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, remitiéndose las oportunas hojas al Registro central de penados, una vez que sea firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Lanza Arcas y a Francisca Raya Moreno, con domicilio últimamente en la calle del Omo, 10, segundo patio, segundo piso izquierda, expido la presente en Madrid a 25 de Mayo de 1933. Visto bueno: el Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González Molina, bajo el número 215 de 1933, por lesiones, daños y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, daños y desobediencia contra Francisco González Molina y José Sánchez Algobia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Molina a la pena de ocho días de arresto por la falta de lesiones y a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de daños; y a José Sánchez Algobia a la pena de quince pesetas de multa y reprensión por la falta de desobediencia, así como a que abone dicho Francisco González Molina cincuenta pesetas en concepto de indemnización a Juan Alonso García y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y se sobreseen provisionalmente estas diligencias en cuanto a falta de hurto, por no aparecer claramente determinada la personalidad del autor del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco González Molina, de veinticinco años de edad, natural de Mérida (Toledo), hijo de Faustino y de Francisca, con domicilio últimamente en la calle de Leganitos, 20, expido la presente en Madrid a 17 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Francis-

co Ruz.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano González Arévalo, bajo el número 222 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Marino González Arévalo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Marino González Arévalo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo y a Francisco Martínez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, sirviendo de abono al condenado los días de prisión provisional sufridos, y quedando definitivamente en poder de Francisco Córdoba el abrigo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marino González Arévalo y a Francisco Martínez Martínez, que dijeron vivir en las calles de Algeciras, 3, y Torrecilla del Leal, 2, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García Pérez, bajo el número 280 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Manuel García Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Pérez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel García Pérez, de veintidós años, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, que dijo vivir en la calle de Provisiones, 10, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García Zorita y otro, bajo el número 263 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel García Zorita y Pedro Pozuelo Tomás, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Zorita y a Pedro Pozuelo Tomás a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; notifíquese esta sentencia a Manuel García Zorita por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez que sea firme, sirviéndoles de abono el tiempo de prisión provisional sufrido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma a Manuel García Zorita (a) “Abejaruco”, de diez y ocho años, soltero, hijo de Alvaro e Inés, que dijo vivir en la calle de Juan de Olías, 47, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ernesto Rodríguez Moreno, bajo el número 190 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ernesto Rodríguez Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ernesto Rodríguez Moreno, a la pena de ocho días de arresto y al pago de

las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", remitiéndose, una vez que sea firme, la oportuna hoja al Registro central de penados y quede definitivamente en poder de León (ay Pérez, la chaqueta de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ernesto Rodríguez Moreno, de veintitrés años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Marcos y de Juana, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1933. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Rodríguez de Llano, bajo el número 185 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Carmen Rodríguez de Llano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Rodríguez de Llano, a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 38,10 pesetas en concepto de indemnización a Pedro José Pérez Gaspar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme, remítase la oportuna hoja al Registro central de penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Rodríguez de Llano, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de José y de Rosalía, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 3, primero, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María de la Macorra Maqueda, bajo el número 378 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra José María de la Macorra Maqueda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José María de la Macorra Maqueda a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone 11,75 pesetas, en concepto de indemnización, a Miguel Balduque Ortiz; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, remitiéndose, una vez que sea firme, la oportuna hoja al Registro central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José María de la Macorra Maqueda, que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, 7, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diego Quesada Adalid, bajo el número 180 de 1933, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Diego Quesada Adalid, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Quesada Adalid a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez que sea firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Diego Quesada Adalid, que dijo vivir en la calle de Topete, 3, segundo, izquierda, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Román Urquís y Julián Fernández Muñoz, bajo el número 212 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Mariano Román Urquís y Julián Fernández Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Román Urquís a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve a Julián Fernández Muñoz, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado y a Julián Fernández Muñoz esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Román Urquís y a Julián Fernández Muñoz, domiciliados últimamente en la calle de Ponce de León, 6 y en Caravaca, 6, respectivamente, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Calderón.

JO—9531

## POTRIES

Don Joaquín Fúster Domínguez, Juez municipal de Potries.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes por el concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo saber que este pueblo consta de 1.078 habitantes de hecho y 1.080 de derecho.

Potries, 2 de Junio de 1933. — El Juez municipal, Joaquín Fúster.

JO—9404

## QUEL

Don Cosme Arnedo Escalona, Juez municipal de la villa de Quel (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia brevemente el turno libre, por térmi-

no de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, todo conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al desempeño de los referidos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos que exigen dichas disposiciones.

Se hace constar que esta villa tiene 2.415 habitantes y que los cargos de referencia no tienen otra retribución que los derechos del Arancel.

Quel, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Cosme Arnedo.

JO—9512

#### RAFOL DE ALMUNIA

Don José Ramón Rovira Ferrando, Juez municipal de este pueblo de Rafol de Almunia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 565 habitantes de hecho y 592 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Rafol de Almunia, 31 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José Ramón Rovira.—El Secretario, José Naya.

JO—9528

#### ROBRES DEL CASTILLO

Don Mauricio Vicente Fernández, Juez municipal de la villa de Robres del Castillo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso ambos cargos para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cuyas características a continuación se detallan, dirigiéndose las instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Arnedo, en la provincia de Logroño.

Clase del concurso: conforme a lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto del 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9

de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Plazo señalado: treinta días.

Sueldo: los derechos del vigente Arancel.

Partido judicial: Arnedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robres del Castillo, 30 de Mayo de 1933.—El Juez municipal suplente, P. O., el Secretario, Gonzalo Martínez.

JO—9405

#### SAN FULGENCIO

Don Fernando Sánchez Barraquel, Juez municipal de San Fulgencio.

Hago saber: Que habiéndose declarado por la Superioridad desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de orden de dicha superior Autoridad se acuerda se saque a concurso libre para la provisión de dichas plazas, por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, para que los que se crean con derecho a ellos puedan solicitarlos durante dicho plazo, a contar desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Dolores.

Se hace saber que el censo de población es de 1.163 habitantes de hecho y 1.232 de derecho, y que los Secretarios sólo perciben los derechos con arreglo al vigente Arancel.

San Fulgencio, 30 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Fulgencio Sánchez. P. S. M., el Secretario, Antonio Verdú.

JO—9529

#### SANTA OLALLA DEL CALA

Don Francisco Vázquez Delgado, Juez municipal suplente de esta villa en funciones.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto los aspirantes a ocupar dicho cargo habrán de presentar sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Arcena, provincia de Huelva, en el plazo indicado de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a quienes se les advierte que este término municipal consta de 3.597 habitantes de hecho y 3.360 de derecho.

Santa Olalla del Cala a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco R. Vázquez.—El Juez, Francisco Vázquez.

JO—9490

#### SEGUERA DE HAZA (LA)

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y su Reglamento.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo como emolumentos los derechos de Arancel.

La Seguera de Haza a 5 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Manuel Arroyo.

JO—9513

#### SERANTES

Don Alfonso Castro Barrós, Juez municipal de Serantes.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de 10.046 habitantes de hecho y 10.653 de derecho, y solamente está dotado el cargo con los derechos de Arancel.

Dado en Serantes a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Alfonso Castro Barrós.

JO—9406

Don Alfonso Castro Barrós, Juez municipal de Serantes.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad, y por haberse declarado nulo el anterior concurso, se anuncia la plaza vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con arreglo a las disposiciones vigentes, entre ellas el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Esta plaza se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entre Secretarios de Juzgados municipales de mayor número de habitantes.

Los aspirantes a la vacante presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Ferrol, dentro del indicado plazo.

Se hace constar que este término municipal tiene 10.046 habitantes de hecho y 10.653 habitantes de derecho, y que esta Secretaría solamente está dotada con los derechos de Arancel.

Dado en Serantes a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Alfonso Castro.—El secretario accidental, Méndez.

JO—9451

## TRASOBARES

Don Máximo Díaz Cester, Juez municipal de esta villa de Trasobares, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial. Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 1.017 habitantes.

Dado en Trasobares, 29 de Mayo de 1933. — El Juez municipal, Máximo Díaz.

JO—9530

## TURRUNCUN

Don Fabián Ocón Royo, Juez municipal de la villa de Turuncún, partido de Arnedo y provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso al turno primero de traslado, por un plazo de treinta días, a partir de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reales órdenes de 9 de Diciembre siguiente y 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes. Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán dirigirse al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Arnedo; en la advertencia de que los expresados cargos sólo disfrutan, como sueldo, los derechos de Arancel; el Municipio cuenta con 272 habitantes de derecho, y este anuncio es como consecuencia de haber quedado sin efecto el anterior.

Turruncún, 2 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Fabián Ocón.

JO—9521

## ALBACETE

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, tiene acordado se citen a los denunciados D. Manuel Camacho López, natural de Fuensanta de Martos (Jaén), de veintidós años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero, ambulante y sin domicilio, y a D. Dimas Requena García (conocido por Antonio Cantos García), natural de Chinchilla, de esta provincia, de

veintiocho años de edad, de estado soltero, sin profesión, ambulante y sin domicilio, para que el día 29 de Julio, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Salamanca, 1, a la celebración del juicio de faltas que sigue contra los mismos por estafa a Aurelio Sepúlveda y otros; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Dado en Albacete a 10 de Junio de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luciano Oriola.

JO—9751

## ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Modesto Caballero Galiana y Juan de la Cruz Díaz Muñoz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

“En la ciudad de Almagro a 20 de Abril de 1933.—El Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguido por estafa a virtud de lo ordenado por la Superioridad, en el sumario número 88 de 1932, contra Modesto Caballero Galiana y Juan de la Cruz Díaz Muñoz, que se encuentra en rebeldía,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Modesto Caballero Galiana y Juan de la Cruz Díaz Muñoz, como autores de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales por mitad.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Almagro a 10 de Junio de 1933.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—9612

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriano Camacho Rodríguez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva son como siguen:

En la ciudad de Almagro a 20 de Abril de 1933.—El Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguidos por estafa contra Valeriano Camacho Rodríguez, que se halla en rebeldía,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Valeriano Camacho Rodríguez, como autor de la falta ya definida a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que se notificará al denunciado por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.—Manuel Cárdenas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de no-

tificación al denunciado, expido la presente en Almagro a 10 de Junio de 1933.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—9613

## BARCIAL DE LA LOMA

Vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por segunda vez, se anuncian para su provisión en propiedad al turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, o sea, entre personas que tuviesen conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

El plazo para la admisión de instancias será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”; debiendo presentarse, dichas instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de instrucción de Villalón.

Los agraciados no percibirán otros emolumentos que los derechos Arancelarios.

Barcial de la Loma, 7 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Aureo Rodríguez.

JO—9752

## CASAS DE LA REINA

Don Antonio Nuño Murillo, Juez municipal de esta villa de Casas de Reina (Badajoz).

Hago saber: Que se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por haber sido trasladado el Secretario propietario que anteriormente la desempeñaba, por lo que, en virtud de ello y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se publica al mismo al turno de traslado y por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y como dispone la ley orgánica del Poder judicial para estas clases de concursos.

Se hace constar que el nombrado no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Casas de Reina a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Nuño.

JO—9575

## FIGUERAS

Don Florencio Junyer Albert, Letrado Juez municipal de Figueras.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prescrito en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás concordantes, a fin de que los que quieran desempeñarlo presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de trein-

ta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que este Municipio cuenta con 5.250 vecinos y 15.116 habitantes.

Dado en Figueras a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco Salas. El Juez, Florencio Junyer.

JO—97554

## GARRIGA (LA)

Don Juan Bachs y Valls, Juez municipal del pueblo de La Garriga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en el turno primero, que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, y demás disposiciones legales, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Este Juzgado municipal consta de 3.115 habitantes de hecho y 3.042 de derecho, y como retribución los derechos de Arancel cuanto actúen.

La Garriga, 7 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Bachs.

JO—9616

## GETAFE

El Sr. Juez de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre lesiones, ha mandado se cite a monsieur Piqueras, de París, que dijo habitaba provisionalmente en el Palace Hotel, y hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del mismo, expido la presente en Getafe a 11 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—9755

## GRANÓN

Don Félix Ortezabal Castresana, Juez municipal de la villa de Grañón, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que aspiren a su desempeño presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días. El término de esta villa se compone de 291 vecinos, y el cargo de cuya provisión rinde al año unas 100 pesetas aproximadamente.

Dado en Grañón a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Félix Ortezabal.

JO—9623

## HINOJARES

Don Juan Palas Muñoz, Juez municipal de esta villa de Hinojares.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de proveerse por el turno correspondiente de antigüedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, expidiéndose el presente a fin de que todos aquellos que se crean con derecho a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cazorla, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado.

Haciéndose constar que este término municipal consta de 1.100 habitantes, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Hinojares (Jaén) a 9 de Junio de 1933.—P. S. M., los hombres buenos, Abdón Herrera, Candido Martínez.—El Juez, Juan Palas.

JO—9758

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Muñoz y José López, por estafa, y señalado con el número 71 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Muñoz y José López.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Muñoz Suárez y a José López de Frutos, a la pena de un mes de arresto a cada uno, que indemnicen mancomunada y solidariamente a Benito Pindado, en la cantidad de 7,90 pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocidos sus actuales domicilios, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Sánchez, por estafa, y señalado con el núm. 271 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Sánchez Mendoza.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Sánchez Mendoza, a la pena de treinta días de arresto, que indemnice a Eugenio Carrasco en la cantidad de tres pesetas, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—9759

## MIANOS

Don José Mancho Garasa, Juez municipal del pueblo de Mianos, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, respectivamente, del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia a concurso entre Secretarios judiciales, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1911, y según dispone el Real decreto de 25 de Noviembre de 1930 y Real orden de 14 de Julio del mismo año; pudiendo presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene 165 habitantes de hecho y 167 de derecho, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Mianos a 9 de Junio de 1933.—El Secretario habilitado, Emilio Gonzalo.—El Juez municipal, José Mancho.

JO—9760

Don José Mancho Garasa, Juez municipal del pueblo de Mianos, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente,

respectivamente, del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncian a concurso entre Secretarios judiciales, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene 165 habitantes de hecho y 167 de derecho, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Mianos a 9 de Junio de 1933.—El Secretario habilitado, Emilio Gonzalo.—El Juez municipal, José Mancho.

JO—9761

## OYA

Don Eduardo Pérez Miguez, Juez municipal en funciones en la villa y término de Oya.

Hago público: Que se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el segundo de los turnos que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haberse declarado desierto el primero, por falta de solicitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tuy, en la provincia de Pontevedra, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, a los oportunos efectos, que la población de este término municipal asciende a 2.591 habitantes de hecho y 2.834 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Oya a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, V. Abundancia.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—9618

## PAULS

Don Joaquín Gavalda Moragrega, Juez municipal de Pauls (Tarragona).

Hago saber: Que no habiendo concurrido aspirantes al concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la provisión de dicha vacante a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que este Juzgado

consta de 1.167 habitantes de derecho, y que el Secretario agraciado no recibirá otros derechos que los del Arancel, cuando tenga que desempeñar el cargo.

País a 10 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Gavalda.

JO—9621

## POYO

Don José Benito Muñíos Graña, Juez municipal suplente en funciones de Poyo, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden superior, se anuncia la provisión de dicho cargo con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente y Real orden de 14 de Julio de 1930, al segundo turno de traslado, entre Secretarios en propiedad, a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este término consta de 5.921 habitantes de hecho y 7.233 de derecho.

Poyo a 5 de Junio de 1933.—El Juez, José Benito Muñíos.

JO—9583

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona o continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 4 de Marzo de 1933; D. Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por viajar sin billete, contra Ildefonso Angulo Delgado, Inocencio Herrero Sáinz y Félix López Espiranga, el primero y último mayores de edad y el segundo, de veintidós años, transeúntes, naturales de Burgo, Torrelavega y Torrejón de Ardoz, respectivamente,

Fallo que debo condenar y condeno a Inocencio Herrero Sáinz, Ildefonso Angulo Delgado y Félix López Espiranga, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto a cada uno, indemnización de ocho pesetas, setenta céntimos a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los condenados y una vez firme, librese testimonio duplicado de la misma a la Superioridad.

Y así, por esta mi sentencia, definitiva de este juzgado, lo pronuncio, mando y ejecuto. Rufino Bononato".

Y así, por esta sentencia, y cumpliendo lo mandado en la presente en el Puerto de Santa María a 8 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón Pico.

JO—9619

## ROA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que habrá de proveerse por concurso libre, conforme a las disposiciones en vigor.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y documentos en el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Roa, 3 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José de la Torre.

JO—9622

## ROALES

Don Pío Gutiérrez Llamas, Juez municipal de esta villa de Roales, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los solicitantes presentarán las instancias, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido (Villalón), acompañadas de los documentos reglamentarios, se hace constar que este Municipio tiene 888 habitantes de hecho, y el Secretario y suplente, no tienen más sueldo que los derechos de Arancel.

Roales a 3 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Pío Gutiérrez.

JO—9625

## TABERNES BLANQUES

Don José Sorni Martí, Juez municipal de Tabernes Blanques.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer a traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo 5.º y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, anunciándose también en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia del distrito número 2 de Valencia, haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de 1.700 habitantes.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias para proveer dichas plazas de Secretario y suplente, para el caso de que quedasen desiertas en el concurso de traslado.

Los secretarios que las soliciten por concurso libre, presentarán las instancias ante el Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días.

Dado en Tabernes Blanques a 11 de Junio de 1933.—El Juez municipal José Sorni.

JO—9761

## VALDOVIÑO

Don Angel Veiga Caneiro, Abogado, Juez municipal de Valdoviño, del partido de El Ferrol.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso de traslado la provisión de la misma entre Secretarios de Juzgados municipales de población de mayor número de habitantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 8.027 habitantes de hecho y 8.482 de derecho, según el censo de población del año de 1930.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias con los documentos correspondientes en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del mencionado plazo.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Valdoviño a 10 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, D. S. O., Alejandro Veiga.—Angel Veiga.

JO—9629

## VALVERDE DE LA VERA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado mu-

nicipal, se anuncia la vacante para su provisión en turno primero de traslado, por treinta días, según orden superior.

Publíquese en esta localidad, por medio de edicto; en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Los solicitantes dirigirán su documentación al Juzgado de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Esta villa tiene 1.050 habitantes, y el agraciado sólo cobrará los derechos de arancel.

Valverde de la Vera a 10 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Casto Domingo.

JO—9630

## VEGA DE RUIPONCE

Vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por segunda vez se anuncian para su provisión a concurso de traslado, según previenen las vigentes disposiciones.

El plazo para la admisión de instancias será el de treinta días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, las cuales podrán dirigirse al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalón, acompañadas de los documentos que crean oportunos.

Se hace constar que el término municipal se compone de 790 habitantes de derecho y que no existen otros emonumentos asignados al cargo que los derechos de Arancel.

Vega de Ruiponce a 5 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Eugenio Prionero.

JO—9626

## JURADO MIXTO DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

Por providencia dictada por el señor Presidente de este Jurado mixto, D. Roberto Orta, con fecha 3 de Julio de 1933, por el presente se cita a don Miguel García Arredondo, contratista de Obras públicas, cuyo último domicilio conocido es en la calle Requena, número 70, del puente de Vallecas (Madrid), para que en el término de diez días después de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", comparezca en este Jurado mixto, sito en la calle Almirante Ubeda, 1, de Sevilla, para responder de la reclamación por despido, interpuesta contra él por D. Emilio Cornejo Navas, y las reclamaciones por despido y jornales no percibidos formuladas por Angel Marcos y ocho obreros más. Advirtiéndole que, si no comparece en dicho plazo, se verán los juicios sin su presencia.

Enviándose este anuncio a los citados periódicos oficiales para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, José Estrada Parra.

JO—11722